
RÁNKING TRIBUTARIO DE LOS MUNICIPIOS
ESPAÑÓLES 2003

Servicios de Coordinación de la Secretaría Técnica
Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

PRESENTACIÓN

El Ranking Tributario 2003 recoge, al igual que ediciones anteriores, los tipos y tarifas vigentes en este ejercicio de los cinco impuestos más representativos de las haciendas locales, y de algunas tasas de los municipios capitales de provincia, ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y municipios de la Comunidad de Madrid de más de cincuenta mil habitantes.

Para cada uno de los impuestos analizados, el Ranking se estructura en tres series de cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se determina en primer lugar, el esfuerzo fiscal absoluto que se obtiene de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen fijado por cada municipio.

En la segunda serie se presenta el esfuerzo fiscal relativo que mide la proporción entre el esfuerzo fiscal que se realiza y el esfuerzo fiscal potencial que tendría lugar si se aplicaran los tipos máximos permitidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o en el caso del País Vasco y Navarra por sus respectivas normas forales.

En una tercera serie se analizan las variaciones interanuales que experimentan los diferentes tipos impositivos.

La baja presión fiscal de la ciudad de Madrid se debe a la conjunción de tarifas y tipos impositivos aplicados, y a la ordenación creciente de beneficios fiscales en todos los impuestos; esta actuación sitúa la carga fiscal media de esta legislatura muy por debajo de la inflación real y nos lleva a tener una presión fiscal inferior a la de los ayuntamientos españoles con mayor número de habitantes.

Confío que este “Ranking Tributario 2003” tenga tan buena acogida como viene siendo habitual, al tiempo que los Servicios Técnicos municipales quedan a disposición de todos los interesados para resolver cualquier duda o ampliar la información que precisen.

Un año más, quiero mostrar mi agradecimiento a todos los que hacen posible que en cada nueva edición este trabajo tenga mayor rigor, porque seguimos contando con la aportación de la información básica así como con importantes sugerencias que nos permiten su mejora permanente.

Madrid, septiembre de 2003

Juan Bravo Rivera
CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN
B.	IMPUESTOS MUNICIPALES
	1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
	- Notas metodológicas
	- Cuadros:
	*1.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2003).....
	*1.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)
	*1.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2003)
	*1.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)
	*1.C.1. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia
	*1.C.2. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid
	2. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
	- Notas metodológicas
	- Cuadros:
	*2.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia que han aprobado las ordenanzas de acuerdo con la Ley 51/2002 (año 2003)
	*2.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid que han aprobado las ordenanzas de acuerdo con la Ley 51/2002 (año 2003).....
	*2.B.1.Esfuerzo fiscal relativo (Coeficiente de situación). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia que han aprobado las ordenanzas de acuerdo con la Ley 51/2002 (año 2003).....
	*2.B.2 Esfuerzo fiscal relativo.(coeficiente de situación) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid que han aprobado las ordenanzas de acuerdo con la Ley 51/2002 (año 2003)

*2.C.1 Variación interanual, (Coeficiente de situación 2003/Índice de situación por coeficiente de población 2002). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia

*2.C.2 Variación interanual, (Coeficiente de situación 2003/Índice de situación por coeficiente de población 2002). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

3. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Notas metodológicas

- Cuadros:

*3.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003).....

*3.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*3.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003).....

*3.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*3.C.1. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia

*3.C.2. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Notas metodológicas

- Cuadros:

*4.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003).....

*4.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*4.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003).....

*4.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*4.C.1. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia

*4.C.2. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- Notas metodológicas

- Cuadros:

*5.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003)

*5.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*5.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003)

*5.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

*5.C.1. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de todos los municipios capitales de provincia

*5.C.2. Variación interanual (2003/2002). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

6. ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS

- Cuadros:

*6.1. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios capitales de provincia

*6.2. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios de la Comunidad de Madrid

C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

- Cuadros:

C.1.A. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2003)

C.1.B. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2003)

C.2.A. Enumeración de todos los municipios capitales de provincia según
el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos
Urbanos

C.2.B. Enumeración de los principales municipios de la Comunidad de
Madrid según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos
Sólidos Urbanos.....

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE
PROVINCIA (año 2003)

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (años 2002 y
2003)

- E.1.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios
capitales de provincia

-E.1.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios
capitales de provincia

- E.2.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los principales
municipios capitales de provincia

- E.2.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 7 principales
municipios capitales de provincia

- E.3.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la
Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.....

-E.3.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la
Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.....

F. GRÁFICOS.

-F.1.A.1. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo
fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia

-F.1.A.2. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.C.1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.C.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.D.1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.D.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.E.1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia	
-F.1.E.2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia... ..	
-F.2.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia	
-F.2.B. Esfuerzo fiscal relativo de los principales municipios capitales de provincia	
-F.3.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.....	
-F.3.B. Esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes	

G. ANEXO:

- Fichas correspondientes a los 52 municipios capitales de provincia (año 2003)	
- Fichas correspondientes a los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes (año 2003).....	

A. INTRODUCCIÓN

El Ránking Tributario, se ha elaborado a partir de la obtención de los datos referentes a los principales impuestos y tasas municipales de los 52 municipios capitales de provincia, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como, de los municipios más importantes de la Comunidad de Madrid con población superior a 50.000 habitantes.

En lo que se refiere a los **principales impuestos municipales** se han elaborado tres cuadros por cada impuesto:

- A. Esfuerzo Fiscal Absoluto (año 2003)
- B. Esfuerzo Fiscal Relativo (año 2003)
- C. Variación Interanual de los tipos impositivos (años 2003-2002)

Posteriormente, en los apartados dedicados a cada impuesto se han marcado las notas explicativas necesarias para una mejor comprensión de los cuadros correspondientes.

Con respecto a las **principales tasas municipales**:

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

En el trabajo se ha hecho una clasificación de los municipios según la financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, distinguiendo entre los municipios capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

- Los datos relativos a las tasas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, así como por Prestación de Servicios de Saneamiento, se recogen en las fichas correspondientes a cada uno de los municipios contemplados.

Todos los datos tributarios municipales del año 2003, que han permitido la elaboración de este trabajo, se presentan como un anexo.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

NOTAS METODOLÓGICAS

Según el art. 61 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), redactado por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

1. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie. De un derecho real de usufructo.
3. Del derecho de propiedad.

La base imponible de este impuesto está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

La Ley 53/1997, de 27 de noviembre, modifica la Ley de las Haciendas Locales, y establece una reducción de la base imponible del Impuesto, como medida para diferir en el tiempo la presión fiscal provocada por la revisión de los valores catastrales, mediante la aplicación de una reducción que será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá un valor de 0,9 el primer año de su aplicación, e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias que se describen en el artículo 70 de la LRHL.

La reducción de la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de estas situaciones (Art.68):

- a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de revisiones o modificaciones de valores que afecten a la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana existentes en el municipio y se deriven de alguno de los siguientes supuestos:
 1. Por aplicación de la primera ponencia de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.
 2. Por aplicación de sucesivas ponencias de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 69.1 de la LRHL

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores, que haya dado lugar a la aplicación de la reducción establecida en la LRHL, y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general
2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial
3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva
4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

La reducción establecida en el artículo 68 de la Ley no se aplicará cuando el incremento de la base imponible de los inmuebles sea consecuencia de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Tampoco será aplicable esta reducción a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentran desocupados con carácter permanente por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán establecer un recargo de hasta un 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

El tipo de gravamen mínimo supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento para los bienes de naturaleza rústica, y el tipo máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y el 0,9 por ciento para los rústicos.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de los mismos existentes en el municipio, un tipo diferenciado, que en ningún caso será inferior al 0,4 por ciento, ni superior al 1,3 por ciento.

Los ayuntamientos respectivos podrán incrementar los tipos fijados anteriormente, con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas

CIRCUNSTANCIA	BIENES URBANOS
Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma	0,07
Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07
Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios que aquéllos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06

Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los incrementos máximos y mínimos a aplicar sobre el tipo de gravamen, difieren para los ayuntamientos que en materia de haciendas locales están fuera del régimen común, como se aprecia en el cuadro 1.B.1.

Según determina la LRHL, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos respectivos podrán establecer, durante un período máximo de 6 años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 por ciento, para los bienes inmuebles urbanos.

Los artículos 74 y 75 de la LRHL, redactados por Ley 51/2002, recogen las bonificaciones que se pueden establecer en la cuota íntegra del Impuesto. Se amplía el abanico de posibilidades que tienen los ayuntamientos para regular en sus ordenanzas fiscales bonificaciones en la cuota íntegra a favor de nuevos sujetos pasivos como son los titulares de familia numerosa, de viviendas que ostenten la calificación de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas de acuerdo con la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma, y favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales.

El artículo 75.2 recoge en su nueva redacción, la potestad que tienen los ayuntamientos para acordar, en cada ejercicio, la aplicación de una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio, y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que establezca la ordenanza fiscal para cada uno de los tramos de valor catastral y, en su caso, para cada una de las diversas clases de cultivos o aprovechamientos o de modalidades de uso de las construcciones que en la misma se fijen y en que se sitúen los diferentes bienes inmuebles del municipio.

Dicha bonificación, no podrá exceder de tres periodos impositivos, y tendrá efectividad partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.

Para la elaboración de los cuadros relativos al esfuerzo fiscal absoluto (1.A.1 y 1.A.2), hemos considerado que los municipios tienen un valor catastral general del inmueble de 6.010,12 euros, excepto para aquellos en los que ha habido revisión de valores catastrales. En estos casos, el importe del valor catastral que figura en el cuadro recoge el incremento medio que han experimentado dichos valores catastrales como consecuencia de la revisión efectuada. De esta forma, partimos de valores homogéneos para todos los municipios.

El tipo impositivo que figura en el cuadro es el establecido realmente por cada municipio, siendo en algunos casos inferior al mínimo fijado por la Ley (0,4 por 100) debido a las circunstancias señaladas anteriormente (revisiones catastrales).

Al aplicar a la base imponible o en su defecto liquidable, el tipo de gravamen, obtenemos la teórica cuota íntegra, la cual hemos clasificado según su importe de mayor a menor.

En los cuadros 1.B.1 y 1.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos permitidos en la LRHL, en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en las normas forales que rigen en esta materia en el País Vasco.

Para llegar al concepto de esfuerzo fiscal relativo hemos partido de los siguientes datos:

* tipo impositivo máximo: Se obtiene agregando al tipo impositivo mínimo (0,4 para los municipios en los que no ha habido revisión catastral y 0,1 para los restantes), todos los posibles incrementos de tipo que contempla la LRHL cuando concurren en el municipio una serie de circunstancias específicas.

* tipo impositivo equivalente: Los municipios en que ha habido revisión de valores catastrales han procedido a bajar los tipos impositivos para neutralizar total o parcialmente este incremento de valores. Esta actuación no hace posible una comparación homogénea entre todos los municipios, para corregirla, se ha calculado un tipo equivalente al establecido, que sería el que los ayuntamientos, con revisión de valores catastrales, tendrían que implantar para que, obteniendo la misma recaudación que con el tipo establecido, se obvie el incremento de valores catastrales.

En los municipios que no se han revisado sus valores catastrales el tipo impositivo equivalente coincide con el establecido.

* Rango máximo: Describe el abanico de tipos impositivos que puede establecer un municipio. Se define como la diferencia entre el tipo impositivo máximo y mínimo que pueden establecer los municipios

* Rango establecido: Es la diferencia entre el tipo impositivo establecido y el tipo mínimo que permite la ley.

* Rango equivalente: Se obtiene de hallar un tipo equivalente al rango establecido, para los ayuntamientos que han tenido revisión de valores catastrales, con el fin de neutralizar la bajada del tipo mínimo que pasa del 0,4 por ciento al 0,1 por ciento durante seis años. Pasado este periodo, el rango equivalente se obtiene por diferencia entre el tipo equivalente y el mínimo.

* Esfuerzo fiscal relativo: Es el porcentaje que supone el rango establecido o en su caso equivalente, sobre el rango máximo.

Por último, en los cuadros 1.C.1 y 1.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos del año 2002 al año 2003.

1.A.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPIALES DE PROVINCIA
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	SALAMANCA (*)	14.262,62	0,600	85,58
2	LÉRIDA (*)	11.277,99	0,730	82,33
3	CIUDAD REAL(**)	7.943,94	0,980	77,85
4	JAÉN(*)	14.736,82	0,520	76,63
5	CÁDIZ (*)	8.474,27	0,878	74,40
6	TARRAGONA (**)	8.330,99	0,845	70,40
7	LEÓN (*)	10.924,60	0,625	68,28
8	VALENCIA(**)	7.705,34	0,886	68,27
9	SORIA (*)	13.577,04	0,500	67,89
10	OVIEDO (*)	11.531,74	0,575	66,31
11	SEVILLA (**)	7.826,86	0,847	66,29
12	ZAMORA(*)	11.559,87	0,570	65,89
13	HUESCA (**)	7.417,57	0,870	64,53
14	ALMERÍA(**)	8.534,01	0,755	64,43
15	CÓRDOBA (*)	10.541,33	0,5978	63,02
16	BARCELONA (**)	7.377,06	0,850	62,71
17	CASTELLÓN (*)	9.637,59	0,6475	62,40
18	BADAJOS (*)	8.317,65	0,750	62,38
19	HUELVA(**)	7.012,61	0,885	62,06
20	GRANADA (*)	13.433,10	0,460	61,79
21	CUENCA (*)	12.801,56	0,480	61,45
22	SANTANDER (*)	11.779,84	0,500	58,90
23	ALICANTE (*)	8.749,23	0,670	58,62
24	STA. CRUZ TENERIFE (*)	10.300,57	0,555	57,17
25	SEGOVIA (*)	13.703,14	0,4144	56,79
26	MURCIA(**)	7.746,69	0,730	56,55
27	ÁVILA(**)	9.702,38	0,580	56,27
28	TOLEDO (*)	10.805,96	0,520	56,19
29	VALLADOLID (*)	10.725,78	0,5193	55,70
30	BILBAO (1)	6.010,12	0,9195	55,26
31	MÁLAGA(*)	7.955,60	0,6708	53,37
32	TERUEL (*)	10.870,03	0,484	52,61

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
33	ALBACETE (*)	9.856,60	0,530	52,24
34	MELILLA (**) (***)	10.263,48	1,000	51,32
35	BURGOS (*)	12.681,36	0,400	50,73
36	GRAN CANARIA (*)	11.478,67	0,440	50,51
37	PALENCIA (*)	10.104,04	0,485	49,00
38	LOGROÑO (*)	12.018,50	0,400	48,07
39	ORENSE (*)	9.846,98	0,488	48,05
40	LUGO(**)	7.366,73	0,650	47,88
41	PALMA MALLORCA (*)	7.813,16	0,612	47,82
42	GUADALAJARA (*)	10.818,22	0,414	44,79
43	ZARAGOZA (*)	11.118,72	0,400	44,47
44	CÁCERES (*)	9.046,73	0,490	44,33
45	PONTEVEDRA (**)	7.186,60	0,600	43,12
46	CORUÑA (A) (*)	9.399,83	0,447	42,02
47	GERONA	6.010,12	0,690	41,47
48	MADRID (**)	7.563,38	0,512	38,72
49	SAN SEBASTIÁN (**)	24.521,29	0,1577	38,67
50	VITORIA	6.010,12	0,598	35,94
51	PAMPLONA	6.010,12	0,2722	32,72
52	CEUTA (***)	6.010,12	0,700	21,04

(*)(**) El importe del valor catastral que figura para esta ciudad es el equivalente al de 6.010,12 euros, tomado para los demás municipios, ya que los valores catastrales, debido a la revisión efectuada han experimentado los incrementos medios que se reflejan en el cuadro. En los ayuntamientos que ha habido revisión de valores catastrales en el año 1998 y posteriores, partiendo de los incrementos medios oficiales experimentados, según datos facilitados por la Dirección General del Catastro, se han aplicado los coeficientes reductores de la base imponible de acuerdo con la LRHL.

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998

(**) Revisión efectuada entre los años 1998 y 2002

(***) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(1) No se han modificado los valores catastrales desde el año 1975

1.A.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€) (1)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALCALÁ DE HENARES (*)	13.222,27	0,600	79,33
2	GETAFE (*)	14.664,70	0,462	67,75
3	LEGANÉS(**)	11.798,95	0,570	67,25
4	POZUELO DE ALARCÓN(**)	9.829,13	0,660	64,87
6	PARLA(**)	8.925,93	0,723	64,53
5	S. S. DE LOS REYES(**)	11.243,97	0,546	61,39
7	LAS ROZAS(**)	8.462,25	0,660	55,85
8	ALCOBENDAS (*)	13.522,77	0,409	55,31
9	FUENLABRADA(**)	8.644,24	0,619	53,51
10	COSLADA (*)	12.190,93	0,435	53,03
11	MÓSTOLES (**)	7.554,24	0,680	51,37
12	MAJADAHONDA	8.534,37	0,570	48,65
13	TORREJÓN DE ARDOZ(**)	7.369,01	0,540	39,79
14	MADRID (**)	7.563,38	0,512	38,72
15	ALCORCÓN (*)	8.477,70	0,400	33,91

(1) El valor catastral que figura en cada ciudad representa el valor base, igual para todos, de 6.010,12 €, al que se le ha aplicado el incremento medio de valores catastrales que ha experimentado por la entrada en vigor de las nuevas ponencias de valores. En los ayuntamientos que ha habido revisión de valores catastrales en el año 1998 y posteriores, partiendo de los incrementos medios oficiales experimentados, según datos facilitados por la Dirección General del Catastro, se han aplicado los coeficientes reductores de acuerdo con el Decreto Ley 5/97 de 9 de abril.

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998

(**) Revisión efectuada ente los años 1998 y 2002

1.B.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
1	SALAMANCA (*)	1,300	1,424	0,900	1,024	113,76
2	LÉRIDA (*)	1,300	1,370	0,900	0,970	107,76
3	JAÉN(*)	1,300	1,275	0,900	0,875	97,23
4	CIUDAD REAL(**)	1,300	1,295	1,200	1,163	96,93
5	CÁDIZ (*)	1,300	1,238	0,900	0,838	93,11
6	TARRAGONA(**)	1,300	1,171	1,200	1,033	86,06
7	VALENCIA(**)	1,300	1,136	1,200	1,008	83,97
8	LEÓN (*)	1,300	1,136	0,900	0,736	81,78
9	SEVILLA(**)	1,300	1,103	1,200	0,973	81,07
10	SORIA (*)	1,300	1,130	0,900	0,730	81,06
11	HUESCA (**)	1,300	1,074	1,200	0,950	79,19
12	OVIEDO (*)	1,300	1,103	0,900	0,703	78,14
13	ALMERÍA(**)	1,300	1,072	1,200	0,930	77,51
14	ZAMORA(*)	1,300	1,096	0,900	0,696	77,37
15	BARCELONA (**)	1,300	1,043	1,200	0,921	76,72
16	HUELVA(**)	1,300	1,033	1,200	0,916	76,33
17	CÓRDOBA (*)	1,300	1,048	0,900	0,648	72,06
18	CASTELLÓN (*)	1,300	1,038	0,900	0,638	70,92
19	BADAJOS (*)	1,300	1,038	0,900	0,638	70,88
20	GRANADA (*)	1,300	1,028	0,900	0,628	69,79
21	CUENCA (*)	1,300	1,022	0,900	0,622	69,16
22	MURCIA(**)	1,300	0,941	1,200	0,812	67,67
23	ÁVILA(**)	1,300	0,936	1,200	0,775	64,57
24	SANTANDER (*)	1,300	0,980	0,900	0,580	64,44
25	MELILLA(**)	1,300	0,854	1,200	0,768	64,04
26	ALICANTE (*)	1,300	0,975	0,900	0,575	63,93
27	STA. CRUZ TENERIFE (*)	1,300	0,951	0,900	0,551	61,24
28	SEGOVIA (*)	1,300	0,945	0,900	0,545	60,54
29	TOLEDO (*)	1,300	0,935	0,900	0,535	59,44
30	VALLADOLID (*)	1,300	0,927	0,900	0,527	58,53
31	LUGO(**)	1,300	0,797	1,200	0,674	56,18
32	MÁLAGA (*)	1,300	0,888	0,900	0,488	54,22

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
33	TERUEL (*)	1,300	0,875	0,900	0,475	52,82
34	ALBACETE (*)	1,300	0,869	0,900	0,469	52,13
35	PONTEVEDRA(**)	1,300	0,717	1,200	0,598	49,82
36	BURGOS (*)	1,300	0,844	0,900	0,444	49,33
37	GRAN CANARIA (*)	1,300	0,840	0,900	0,440	48,93
38	BILBAO	1,500	0,9195	1,100	0,520	47,23
39	PALENCIA (*)	1,300	0,815	0,900	0,415	46,15
40	LOGROÑO (*)	1,300	0,800	0,900	0,400	44,43
41	ORENSE (*)	1,300	0,800	0,900	0,400	44,39
42	PALMA MALLORCA (*)	1,300	0,796	0,900	0,396	43,96
43	MADRID (**)	1,300	0,644	1,200	0,518	43,21
44	PAMPLONA	0,500	0,2722	0,400	0,172	43,05
45	VITORIA	1,500	0,598	1,500	0,598	39,87
46	GUADALAJARA (*)	1,300	0,745	0,900	0,345	38,36
47	ZARAGOZA (*)	1,300	0,740	0,900	0,340	37,78
48	CÁCERES (*)	1,300	0,738	0,900	0,338	37,51
49	CEUTA	1,300	0,700	0,900	0,300	33,33
50	CORUÑA (A) (*)	1,300	0,699	0,900	0,299	33,23
51	SAN SEBASTIÁN(**)	0,400	0,1577	0,360	0,118	32,69
52	GERONA	1,300	0,690	0,900	0,290	32,22

(*)(**) Para estos municipios, debido a que han tenido revisión catastral, se ha calculado un tipo impositivo equivalente.

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998.

(**) Revisión efectuada entre los Años 1998 y 2002

1.B.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MAXIMO	ESTABLECIDO	MAXIMO	ESTABLECIDO	
1	PARLA(**)	1,300	0,723	1,200	0,623	51,92
2	MÓSTOLES(**)	1,300	0,680	1,200	0,580	48,33
3	LAS ROZAS (**)	1,300	0,660	1,200	0,560	46,67
4	POZUELO DE ALARCÓN (**)	1,300	0,660	1,200	0,560	46,67
5	FUENLABRADA(**)	1,300	0,619	1,200	0,519	43,25
6	LEGANES(**)	1,300	0,570	1,200	0,470	39,17
7	MAJADAHONDA (**)	1,300	0,570	1,200	0,470	39,17
8	S.S.DE LOS REYES(**)	1,300	0,546	1,200	0,446	37,17
9	TORREJÓN DE ARDOZ (**)	1,300	0,540	1,200	0,440	36,67
10	MADRID (**)	1,300	0,512	1,200	0,412	34,33
11	ALCALA DE HENARES (*)	1,300	0,600	0,900	0,200	22,22
12	GETAFE (*)	1,300	0,462	0,900	0,062	6,89
13	COSLADA (*)	1,300	0,435	0,900	0,035	3,89
14	ALCOBENDAS (*)	1,300	0,409	0,900	0,009	1,00
15	ALCORCON (*)	1,300	0,400	0,900	0,000	0,00

(*) Revisión efectuada con anterioridad a 1998.

(**) Revisión efectuada entre los años 1998 y 2002

1.C.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
		AÑO 2003	AÑO 2002	
1	ZAMORA	0,570	0,530	7,55
2	TERUEL	0,484	0,4636	4,40
3	LÉRIDA	0,730	0,700	4,29
4	ALBACETE	0,530	0,510	3,92
5	SEGOVIA	0,4144	0,400	3,60
6	GUADALAJARA	0,414	0,400	3,50
7	PAMPLONA	0,2722	0,263	3,50
8	OVIEDO	0,575	0,558	3,05
9	GERONA	0,690	0,670	2,99
10	LOGROÑO	0,400	0,390	2,56
11	GRANADA	0,460	0,450	2,22
12	ORENSE	0,488	0,478	2,09
13	CÁDIZ	0,878	0,861	1,97
14	BILBAO	0,9195	0,9071	1,37
15	CÓRDOBA	0,5978	0,5919	1,00
16	CASTELLÓN	0,6475	0,643	0,70
17	CORUÑA (A)	0,447	0,447	0,00
18	ALICANTE	0,670	0,670	0,00
19	ALMERÍA	0,755	0,755	0,00
20	BADAJOS	0,750	0,750	0,00
21	BURGOS	0,400	0,400	0,00
22	CÁCERES	0,490	0,490	0,00
23	CEUTA	0,700	0,700	0,00
24	CIUDAD REAL	0,980	0,980	0,00
25	CUENCA	0,480	0,480	0,00
26	GRAN CANARIA	0,440	0,440	0,00
27	HUELVA	0,885	0,885	0,00
28	HUESCA	0,870	0,870	0,00
29	JAÉN	0,520	0,520	0,00
30	LEÓN	0,625	0,625	0,00
31	LUGO	0,650	0,650	0,00
32	MADRID	0,512	0,512	0,00
33	MÁLAGA	0,6708	0,6708	0,00
34	MELILLA	1,000	1,000	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
		AÑO 2003	AÑO 2002	
35	PALENCIA	0,485	0,485	0,00
36	PALMA MALLORCA	0,612	0,612	0,00
37	PONTEVEDRA	0,600	0,600	0,00
38	SALAMANCA	0,600	0,600	0,00
39	SAN SEBASTIÁN	0,1577	0,1577	0,00
40	SANTANDER	0,500	0,500	0,00
41	SEVILLA	0,847	0,847	0,00
42	SORIA	0,500	0,500	0,00
43	STA. CRUZ TENERIFE	0,555	0,555	0,00
44	TOLEDO	0,520	0,520	0,00
45	VALENCIA	0,886	0,886	0,00
46	VALLADOLID	0,5193	0,5193	0,00
47	VITORIA	0,598	0,598	0,00
48	ZARAGOZA	0,400	0,400	0,000
49	BARCELONA	0,850	0,860	-1,16
50	TARRAGONA	0,845	0,870	-2,87
51	ÁVILA	0,580	0,600	-3,33
52	MURCIA	0,730	0,760	-3,95

1.C.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		TASA DE VARIACIÓN %
		AÑO 2003	AÑO 2002	
1	COSLADA	0,435	0,429	1,40
2	GETAFE	0,462	0,458	0,87
3	ALCALÁ DE HENARES	0,600	0,600	0,00
4	ALCOBENDAS	0,409	0,409	0,00
5	ALCORCÓN	0,400	0,400	0,00
6	LAS ROZAS	0,660	0,660	0,00
7	MADRID	0,512	0,512	0,00
8	MÓSTOLES	0,680	0,680	0,00
9	POZUELO DE ALARCÓN	0,660	0,660	0,00
10	PARLA	0,723	0,742	-2,56
11	FUENLABRADA	0,619	0,6485	-4,55
12	S. S. DE LOS REYES	0,546	0,579	-5,70
13	TORREJÓN DE ARDOZ	0,540	0,590	-8,47
14	LEGANÉS	0,570	0,625	-8,80
15	MAJADAHONDA	0,570	--	--

2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NOTAS METODOLÓGICAS

El art. 79 de la LRHL define el Impuesto de Actividades Económicas como un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible para el impuesto ninguna de ellas.

La cuota tributaria es la resultante de aplicar a las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

Según el art. 87 de la LRHL, modificado por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, se aplicará, en todo caso, sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

	COEFICIENTE
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra de negocios	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; esta regla es sumamente importante ya que los sujetos pasivos que sean

personas físicas, sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, así como los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no residentes, que operen en España mediante establecimiento fijo, están exentos de pagar el impuesto cuando tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a un millón de euros.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente de situación no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.

A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles no podrá exceder de 9 ni ser inferior a 2.

En el ejercicio 2003, dado que muchos Ayuntamientos no han aprobado modificación de ordenanzas para adecuarlas a la Ley 51/2002 de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hemos decidido no incluirlas en los cuadros referentes al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Estos aspectos varían para los ayuntamientos (País Vasco y Pamplona) que en materia de hacienda local, no se ajustan al régimen común.

En los cuadros 2.A.1 y 2.A.2 relativos al Esfuerzo Fiscal Absoluto, se ha determinado para todos los municipios una tarifa mínima de 601,02 euros, y sobre ella se ha aplicado la media del coeficiente de situación, obtenida con los coeficientes correspondientes a la primera y última categoría, aprobado por cada municipio, dando como resultado el incremento en euros de la tarifa correspondiente, ordenada de mayor a menor.

Para el Ranking Tributario del 2004, Intentaremos obtener para cada Ayuntamiento, el coeficiente de ponderación medio aplicado, según la cifra neta de negocios de acuerdo a como se especifica en el apartado c) artículo 83 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En los cuadros 2.B.1 y 2.B.2, se muestra el esfuerzo fiscal relativo realizado por cada municipio, en lo que respecta exclusivamente a la aplicación del coeficiente de situación.

El Rango máximo, es la diferencia existente entre el coeficiente de situación máximo que pueden establecer todos los ayuntamientos según la Ley, y el coeficiente de situación mínimo.

El Rango establecido se determina por la diferencia entre el coeficiente de situación establecido y el mínimo.

El esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje del rango establecido sobre el rango máximo.

En los cuadros 2.C.1.1, y 2.C.2.1, se analiza la tasa de variación del coeficiente de situación del año 2003, respecto al índice de situación por el coeficiente de población del año anterior.

2.A.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2003

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	CORUÑA (A)	601,02	1,181	108,78
2	ALICANTE	601,02	1,450	270,46
3	ALMERÍA	601,02	3,500	1.502,55
4	ÁVILA	601,02	--	--
5	BADAJOS	601,02	1,000	0,00
6	BARCELONA	601,02	2,375	826,40
7	BILBAO (*)	601,02	2,310	787,34
8	BURGOS	601,02	1,150	90,15
9	CÁCERES	601,02	2,375	826,40
10	CÁDIZ	601,02	2,678	1.008,51
11	CEUTA	601,02	0,850	-90,15
12	CÓRDOBA	601,02	2,100	661,12
13	GERONA	601,02	1,280	168,29
14	GRAN CANARIA	601,02	1,443	266,25
15	GUADALAJARA	601,02	1,350	210,36
16	HUELVA	601,02	1,305	183,31
17	HUESCA	601,02	1,470	282,48
18	JAÉN	601,02	0,700	-180,31
19	LEÓN	601,02	1,000	0,00
20	LÉRIDA	601,02	2,010	607,03
21	LUGO	601,02	1,100	60,10
22	MADRID	601,02	2,200	721,22
23	MÁLAGA	601,02	1,385	231,39
24	MELILLA	601,02	--	--
25	MURCIA	601,02	2,000	601,02
26	OVIEDO	601,02	1,615	369,63
27	PALMA MALLORCA	601,02	1,971	583,59
28	PAMPLONA (*)	601,02	1,360	216,37
29	SAN SEBASTIÁN(*)	601,02	2,385	832,68
30	SANTANDER	601,02	1,825	495,84
31	SEVILLA	601,02	1,875	525,89
32	TARRAGONA	601,02	1,965	579,98
33	VALENCIA	601,02	1,580	348,59
34	VITORIA (*)	601,02	1,251	150,83

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
35	ZAMORA	601,02	1,100	60,10
36	ZARAGOZA	601,02	1,700	420,71

(*) En el País vasco y Navarra se ha aplicado el índice de situación por el coeficiente de población.

2.A.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALCALA DE HENARES	601,01	2,500	901,52
2	ALCOBENDAS	601,01	2,000	601,01
3	ALCORCÓN	601,01	2,045	628,06
4	COSLADA	601,01	1,900	540,91
5	FUENLABRADA	601,01	1,716	430,32
6	GETAFE	601,01	1,928	557,44
7	LAS ROZAS	601,01	1,350	210,35
8	LEGANÉS	601,01	2,250	751,26
9	MADRID	601,01	2,200	721,21
10	MAJADAHONDA	600,01	1,150	89,00
11	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	2,000	601,01
12	S.S. DE LOS REYES	601,01	1,670	402,68

2.B.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2003

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	A CORUÑA	3,800	1,181	3,400	0,781	22,97
2	ALICANTE	3,800	1,450	3,400	1,050	30,88
3	ALMERÍA	3,800	3,500	3,400	3,100	91,18
4	ÁVILA	3,800	--	3,400	--	--
5	BADAJOS	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
6	BARCELONA	3,800	2,375	3,400	1,975	58,09
7	BURGOS	3,800	1,150	3,400	0,750	22,06
8	CÁCERES	3,800	2,375	3,400	1,975	58,09
9	CÁDIZ	3,800	2,678	3,400	2,278	67,00
10	CEUTA	3,800	0,850	3,400	0,450	13,24
11	CÓRDOBA	3,800	2,100	3,400	1,700	50,00
12	GERONA	3,800	1,280	3,400	0,880	25,88
13	GRAN CANARIA	3,800	1,443	3,400	1,043	30,68
14	GUADALAJARA	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
15	HUELVA	3,800	1,305	3,400	0,905	26,62
16	HUESCA	3,800	1,470	3,400	1,070	31,47
17	JAÉN	3,800	0,700	3,400	0,300	8,82
18	LEÓN	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
19	LÉRIDA	3,800	2,010	3,400	1,610	47,35
20	LUGO	3,800	1,100	3,400	0,700	20,59
21	MADRID	3,800	2,200	3,400	1,800	52,94
22	MÁLAGA	3,800	1,385	3,400	0,985	28,97
23	MELILLA	3,800	--	3,400	--	--
24	MURCIA	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
25	OVIEDO	3,800	1,615	3,400	1,215	35,74
26	PALMA DE MALLORCA	3,800	1,971	3,400	1,571	46,21
27	SANTANDER	3,800	1,825	3,400	1,425	41,91
28	SEVILLA	3,800	1,875	3,400	1,475	43,38
29	TARRAGONA	3,800	1,965	3,400	1,565	46,03
30	VALENCIA	3,800	1,580	3,400	1,180	34,71
31	ZAMORA	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
32	ZARAGOZA	3,800	1,250	3,400	0,850	25,00

2.B.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALÁ DE HENARES	3,800	2,500	3,400	2,100	61,76
2	ALCOBENDAS	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
3	ALCORCÓN	3,800	2,045	3,400	1,645	48,38
4	COSLADA	3,800	1,900	3,400	1,500	44,12
5	FUENLABRADA	3,800	1,716	3,400	1,316	38,71
6	GETAFE	3,800	1,928	3,400	1,528	44,93
7	LAS ROZAS	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
8	LEGANÉS	3,800	2,250	3,400	1,850	54,41
9	MADRID	3,800	2,200	3,400	1,800	52,94
13	MAJADAHONDA	3,800	1,150	3,400	0,750	22,06
14	POZUELO DE ALARCÓN	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
15	S.S. DE LOS REYES	3,800	1,670	3,400	1,270	37,35

2.C.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN 2003	ÍNDICE DE SITUACIÓN * COEF. DE POBLACIÓN (2002)	TASA VARIACION %
1	CORUÑA (A)	1,181	1,989	-40,62
2	ALICANTE	1,450	1,837	-21,07
3	ALMERÍA	3,500	1,650	112,12
4	ÁVILA	--	1,300	--
5	BADAJOS	1,000	1,148	-12,85
6	BARCELONA	2,375	2,375	0,00
7	BILBAO (*)	2,310	2,241	3,07
8	BURGOS	1,150	1,438	-20,00
9	CÁCERES	2,375	1,163	104,25
10	CÁDIZ	2,678	2,626	1,99
11	CEUTA	0,850	1,275	-33,33
12	CÓRDOBA	2,100	2,029	3,52
13	GERONA	1,280	2,103	-39,14
14	GRAN CANARIA	1,443	1,443	0,00
15	GUADALAJARA	1,350	1,350	0,00
16	HUELVA	1,305	1,682	-22,43
17	HUESCA	1,470	2,720	-45,95
18	JAÉN	0,700	1,120	-37,50
19	LEÓN	1,000	1,255	-20,32
20	LÉRIDA	2,010	2,287	-12,11
21	LUGO	1,100	1,595	-31,03
22	MADRID	2,200	2,200	0,00
23	MÁLAGA	1,385	1,821	-23,92
24	MELILLA	--	0,900	--
25	MURCIA	2,000	2,001	-0,05
26	OVIEDO	1,615	1,560	3,53
27	PALMA MALLORCA	1,971	1,971	0,00
28	PAMPLONA (*)	1,360	1,360	0,00
29	SAN SEBASTIÁN(*)	2,385	2,385	0,00
30	SANTANDER	1,825	1,781	2,47
31	SEVILLA	1,875	2,213	-15,25
32	TARRAGONA	1,965	2,585	-23,98
33	VALENCIA	1,580	1,738	-9,06
34	VITORIA (*)	1,251	1,251	0,00
35	ZAMORA	1,100	1,210	-9,09

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN 2003	ÍNDICE DE SITUACIÓN * COEF. DE POBLACIÓN (2002)	TASA VARIACION %
36	ZARAGOZA	1,700	1,700	0,00

(*) El país Vasco y Navarra tienen aplicado el producto del índice de situación por el coeficiente de población, en los dos años considerados.

2.C.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACION MEDIO 2003	INDICE DE SITUACION MEDIO * COEFICIENTE DE POBLACIÓN 2002	VARIACION 2003/2002 %
ORDEN				
1	ALCALA DE HENARES	2,500	2,419	3,35
2	ALCOBENDAS	2,000	2,632	-24,01
3	ALCORCÓN	2,045	2,593	-21,12
4	COSLADA	1,900	2,390	-20,52
5	FUENLABRADA	1,716	2,075	-17,30
6	GETAFE	1,928	2,478	-22,22
7	LAS ROZAS	1,350	1,380	-2,17
8	LEGANÉS	2,250	2,075	8,43
9	MADRID	2,200	2,200	0,00
10	MAJADAHONDA	1,150	--	--
11	POZUELO DE ALARCÓN	2,000	1,593	25,59
12	S.S. DE LOS REYES	1,670	2,089	-20,06

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

NOTAS METODOLÓGICAS

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

La Ley 50/98 introdujo modificaciones en el cuadro de tarifas de este Impuesto, contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988.

Para poder realizar la comparación entre ayuntamientos, el estudio se ha realizado con la cuota de los turismos que tienen una potencia entre 8 y 11,99 caballos fiscales, por considerarse que esta es la potencia que engloba mayor número de vehículos.

La tarifa establecida por la Ley para turismos de 8 a 11,99 caballos fiscales es de 34,08 euros.

De acuerdo con la Ley 51/2002, Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin que dicho coeficiente pueda ser en ningún caso superior a 2.

Las ordenanzas municipales podrán establecer sobre la cuota impositiva incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las subvenciones que legalmente se determinen.

Estos coeficientes máximos varían en los ayuntamientos que se rigen por normativa foral (País Vasco), en el Ayuntamiento de Pamplona no existe la posibilidad de aplicar coeficientes sobre las tarifas aprobadas.

En los cuadros 3.A.1 y 3.A.2 el esfuerzo fiscal absoluto se mide mediante las tarifas establecidas por cada Ayuntamiento, para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales ordenadas de mayor a menor.

Los cuadros 3.B.1 y 3.B.2 nos muestran el esfuerzo fiscal relativo que realiza cada municipio.

Para el cálculo de la tarifa máxima, se han aplicado a la tarifa mínima que establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales (34,08 euros) los coeficientes de incremento según la población del municipio que corresponda.

Los rangos máximo y establecido se han obtenido restando a la tarifa máxima y establecida, respectivamente la tarifa mínima que es posible aplicar, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de los ayuntamientos de

Pamplona y País Vasco por la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y por las respectivas normas forales. Por último, en los cuadros 3.C.1 y 3.C.2 se comparan las tarifas establecidas en el año 2002 con las del año 2003.

3.A.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en €) 2003
1	BARCELONA	68,15
2	SAN SEBASTIÁN (2)	62,82
3	CÓRDOBA	62,06
4	BILBAO	61,90
5	LÉRIDA	61,34
6	GERONA	60,45
7	TARRAGONA	59,70
8	CÁDIZ	57,61
9	PALMA MALLORCA	57,01
10	TOLEDO	56,91
11	SEVILLA	56,23
12	GRANADA	55,44
13	CIUDAD REAL	55,17
14	VALLADOLID	54,78
15	MÁLAGA	54,30
16	JAÉN	54,18
17	SANTANDER	53,60
18	VITORIA	53,24
19	HUESCA	52,91
20	CASTELLÓN	52,33
21	MADRID	51,95
22	MURCIA	51,62
23	CUENCA	51,12
24	GRAN CANARIA	51,12
25	ZARAGOZA	51,12
26	TERUEL	50,99
27	GUADALAJARA	50,97
28	ALBACETE	50,95
29	ALMERÍA	50,80
30	HUELVA	50,79
31	CORUÑA (A)	50,70
32	SEGOVIA	50,20

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en €) 2003
33	OVIEDO	49,99
34	BURGOS	49,76
35	ALICANTE	49,75
36	BADAJOS	49,68
37	VALENCIA	49,41
38	LOGROÑO	49,36
39	ÁVILA	49,00
40	LUGO	48,76
41	LEÓN	48,15
42	PONTEVEDRA	47,71
43	SALAMANCA	47,55
44	ORENSE	47,47
45	STA. CRUZ TENERIFE	46,72
46	PALENCIA	42,80
47	CÁCERES	40,00
48	PAMPLONA	39,42
49	SORIA	39,19
50	ZAMORA	39,19
51	CEUTA (1)	21,27
52	MELILLA (1)	17,23

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- (2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.A.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €) 2003
1	GETAFE	57,07
2	PARLA	53,00
3	COSLADA	52,96
4	FUENLABRADA	52,92
5	ALCORCÓN	52,76
6	MÓSTOLES	52,60
7	MADRID	51,95
8	LEGANÉS	51,88
9	S.S. DE LOS REYES	51,64
10	ALCALÁ HENARES	46,60
11	MAJADAHONDA	40,89
12	TORREJÓN DE ARDOZ	40,60
13	ALCOBENDAS	40,35
14	LAS ROZAS	40,25
15	POZUELO DE ALARCÓN	36,06

3.B.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA**AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	BARCELONA	68,15	68,15	34,07	34,07	100,00
2	LÉRIDA	68,15	61,34	34,07	27,27	80,03
3	GERONA	68,15	60,45	34,07	26,38	77,42
4	CÓRDOBA	68,15	62,06	34,07	26,00	76,30
5	CÁDIZ	68,15	57,61	34,07	23,53	69,05
6	BILBAO	74,97	61,90	40,89	27,83	68,06
7	PALMA MALLORCA	68,15	57,01	34,07	22,94	67,32
8	TOLEDO	68,15	56,91	34,07	22,84	67,03
9	TARRAGONA	68,15	59,70	36,06	23,64	65,54
10	SEVILLA	68,15	56,23	34,07	22,16	65,03
11	GRANADA	68,15	55,44	34,07	21,37	62,72
12	CIUDAD REAL	68,15	55,17	34,07	21,10	61,92
13	SAN SEBASTIÁN (2)	79,33	62,82	43,27	26,76	61,84
14	VALLADOLID	68,15	54,78	34,07	20,71	60,78
15	MÁLAGA	68,15	54,30	34,07	20,23	59,37
16	JAÉN	68,15	54,18	34,07	20,11	59,02
17	SANTANDER	68,15	53,60	34,07	19,53	57,32
18	HUESCA	68,15	52,91	34,07	18,84	55,29
19	CASTELLÓN	68,15	52,33	34,07	18,26	53,59
20	MADRID	68,15	51,95	34,07	17,88	52,47
21	MURCIA	68,15	51,62	34,07	17,55	51,50
22	CUENCA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
23	GRAN CANARIA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
24	ZARAGOZA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
25	TERUEL	68,15	50,99	34,07	16,92	49,66
26	GUADALAJARA	68,15	50,97	34,07	16,90	49,60
27	ALBACETE	68,15	50,95	34,07	16,88	49,54
28	ALMERÍA	68,15	50,80	34,07	16,73	49,10
29	HUELVA	68,15	50,79	34,07	16,72	49,07
30	CORUÑA (A)	68,15	50,70	34,07	16,63	48,80
31	SEGOVIA	68,15	50,20	34,07	16,13	47,34
32	OVIEDO	68,15	49,99	34,07	15,92	46,72
33	BURGOS	68,15	49,76	34,07	15,69	46,05

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
34	ALICANTE	68,15	49,75	34,07	15,68	46,02
35	BADAJOS	68,15	49,68	34,07	15,61	45,81
36	VALENCIA	68,15	49,41	34,07	15,34	45,02
37	LOGROÑO	68,15	49,36	34,07	15,29	44,87
38	VITORIA	76,47	53,24	41,71	18,48	44,31
39	ÁVILA	68,15	49,00	34,07	14,93	43,82
40	LUGO	68,15	48,76	34,07	14,69	43,11
41	LEÓN	68,15	48,15	34,07	14,08	41,32
42	PONTEVEDRA	68,15	47,71	34,07	13,64	40,03
43	SALAMANCA	68,15	47,55	34,07	13,48	39,56
44	ORENSE	68,15	47,47	34,07	13,40	39,33
45	STA. CRUZ TENERIFE	68,15	46,72	34,07	12,65	37,12
46	PALENCIA	68,15	42,80	34,07	8,73	25,62
47	CÁCERES	68,15	40,00	34,07	5,93	17,40
48	SORIA	68,15	39,19	34,07	5,12	15,03
49	ZAMORA	68,15	39,19	34,07	5,12	15,03
50	PAMPLONA	--	39,42	--	--	--
51	CEUTA (1)	68,15	21,27	--	--	--
52	MELILLA (1)	68,15	17,23	--	--	--

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto,
de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.B.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €)		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	GETAFE	68,15	57,07	34,07	22,99	67,48
2	PARLA	68,15	53,00	34,07	18,92	55,53
3	COSLADA	68,15	52,96	34,07	18,88	55,42
4	FUENLABRADA	68,15	52,92	34,07	18,84	55,30
5	ALCORCÓN	68,15	52,76	34,07	18,68	54,83
6	MÓSTOLES	68,15	52,60	34,07	18,52	54,36
7	MADRID	68,15	51,95	34,07	17,87	52,45
8	LEGANÉS	68,15	51,88	34,07	17,80	52,25
9	S.S. DE LOS REYES	68,15	51,64	34,07	17,56	51,54
10	ALCALÁ HENARES	68,15	46,60	34,07	12,52	36,75
11	MAJADAHONDA	69,15	40,89	35,07	6,81	19,42
12	TORREJÓN DE ARDOZ	68,15	40,60	34,07	6,52	19,14
13	ALCOBENDAS	68,15	40,35	34,07	6,27	18,40
14	LAS ROZAS	68,15	40,25	34,07	6,17	18,11
15	POZUELO DE ALARCÓN	68,15	36,06	34,07	1,98	5,81

3.C.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99cv.)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2002	TASA DE VARIACIÓN %
1	PAMPLONA	39,42	36,31	8,57
2	GUADALAJARA	50,97	49,15	3,70
3	VITORIA	53,24	51,39	3,60
4	SALAMANCA	47,55	45,90	3,59
5	SEGOVIA	50,20	48,47	3,57
6	HUESCA	52,91	51,12	3,50
7	SAN SEBASTIÁN	62,82	60,70	3,49
8	BILBAO	61,90	59,86	3,41
9	ALMERÍA	50,80	49,13	3,40
10	ALBACETE	50,95	49,28	3,39
11	SEVILLA	56,23	54,52	3,14
12	GERONA	60,45	58,66	3,05
13	OVIEDO	49,99	48,53	3,01
14	CÓRDOBA	62,06	60,26	2,99
15	CORUÑA (A)	50,70	49,24	2,97
16	CASTELLÓN	52,33	50,95	2,71
17	ORENSE	47,47	46,22	2,70
18	GRANADA	55,44	54,04	2,59
19	SANTANDER	53,60	52,51	2,08
20	STA.CRUIZ TENERIFE	46,72	45,80	2,01
21	LOGROÑO	49,36	48,39	2,00
22	PALMA DE MALLORCA	57,01	55,89	2,00
23	VALENCIA	49,41	48,44	2,00
24	PALENCIA	42,80	41,96	2,00
25	CÁDIZ	57,61	56,48	2,00
26	TERUEL	50,99	49,99	2,00
27	MADRID	51,95	50,95	1,96
28	TOLEDO	56,91	55,89	1,83
29	TARRAGONA	59,70	58,65	1,78
30	CÁCERES	40,00	39,58	1,06
31	ALICANTE	49,75	49,75	0,00
32	ÁVILA	49,00	49,00	0,00
33	BARCELONA	68,15	68,15	0,00
34	BURGOS	49,76	49,76	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2002	TASA DE VARIACIÓN %
35	CEUTA	21,27	21,27	0,00
36	CIUDAD REAL	55,17	55,17	0,00
37	CUENCA	51,12	51,12	0,00
38	GRAN CANARIA	51,12	51,12	0,00
39	HUELVA	50,79	50,79	0,00
40	JAÉN	54,18	54,18	0,00
41	LEÓN	48,15	48,15	0,00
42	LÉRIDA	61,34	61,34	0,00
43	LUGO	48,76	48,76	0,00
44	MELILLA	17,23	17,23	0,00
45	MURCIA	51,62	51,62	0,00
46	PONTEVEDRA	47,71	47,71	0,00
47	SORIA	39,19	39,19	0,00
48	VALLADOLID	54,78	54,78	0,00
49	ZAMORA	39,19	39,19	0,00
50	ZARAGOZA	51,12	51,12	0,00
51	BADAJOS	49,68	49,69	-0,02
52	MÁLAGA	54,30	55,40	-1,99

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto,
de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.C.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2002	TASA DE VARIACIÓN %
1	PARLA	53,00	51,00	3,92
2	MÓSTOLES	52,60	50,77	3,60
3	LEGANÉS	51,88	50,08	3,59
4	ALCALÁ HENARES	46,60	45,00	3,56
5	COSLADA	52,96	51,15	3,54
6	FUENLABRADA	52,92	51,12	3,52
7	S.S. DE LOS REYES	51,64	49,89	3,51
8	GETAFE	57,07	55,41	3,00
9	MADRID	51,95	50,95	1,96
10	ALCORCÓN	52,76	51,75	1,95
11	ALCOBENDAS	40,35	40,35	0,00
12	LAS ROZAS	40,25	40,25	0,00
13	POZUELO DE ALARCÓN	36,06	36,06	0,00
14	TORREJÓN DE ARDOZ	40,60	40,60	0,00
15	MAJADAHONDA	40,89	--	--

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

NOTAS METODOLÓGICAS

El artículo 101 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, define el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obras para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Este impuesto es de aplicación voluntaria por los ayuntamientos.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4 por ciento.

Los ayuntamientos que se rigen por una normativa foral, el tipo de gravamen tiene que encontrarse entre un tipo máximo de un 5 por ciento y un tipo mínimo del 2 por ciento. A excepción de San Sebastián que únicamente tiene establecido un tipo máximo del 5 por ciento.

En los cuadros 4.A.1 y 4.A.2 relativos al esfuerzo fiscal absoluto se ha considerado para todos los Municipios, con el objeto de hacer homogénea la comparación, un presupuesto de obras de 6.010,12 euros y aplicando a éste los tipos impositivos aprobados por cada Ayuntamiento, obtenemos como resultado la cuota a pagar, ordenada de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 4.B.1 y 4.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para dicho Impuesto, para ello, se ha calculado para cada Municipio el tipo impositivo máximo de acuerdo con la población de derecho.

Para terminar, en los cuadros 4.C.1 y 4.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos en el año 2003 respecto al año anterior.

4.A.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	BILBAO (*)	6.010,12	5,000	300,51
2	SAN SEBASTIAN (*)	6.010,12	5,000	300,51
3	PAMPLONA (*)	6.010,12	4,300	258,44
4	CORUÑA (A)	6.010,12	4,000	240,40
5	ALICANTE	6.010,12	4,000	240,40
6	ALMERÍA	6.010,12	4,000	240,40
7	BADAJOS	6.010,12	4,000	240,40
8	CÁDIZ	6.010,12	4,000	240,40
9	CASTELLÓN	6.010,12	4,000	240,40
10	CÓRDOBA	6.010,12	4,000	240,40
11	HUELVA	6.010,12	4,000	240,40
12	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
13	OVIEDO	6.010,12	4,000	240,40
14	SANTANDER	6.010,12	4,000	240,40
15	VALENCIA	6.010,12	4,000	240,40
16	ZARAGOZA	6.010,12	4,000	240,40
17	MURCIA	6.010,12	3,930	236,20
18	VALLADOLID	6.010,12	3,900	234,39
19	SALAMANCA	6.010,12	3,750	225,38
20	ALBACETE	6.010,12	3,720	223,58
21	PALMA MALLORCA	6.010,12	3,640	218,77
22	CÁCERES	6.010,12	3,600	216,36
23	CIUDAD REAL	6.010,12	3,600	216,36
24	GERONA	6.010,12	3,600	216,36
25	GUADALAJARA	6.010,12	3,600	216,36
26	ZAMORA	6.010,12	3,600	216,36
27	MÁLAGA	6.010,12	3,570	214,56
28	GRANADA	6.010,12	3,500	210,35
29	STA. CRUZ TENERIFE	6.010,12	3,500	210,35
30	TOLEDO	6.010,12	3,500	210,35
31	LEÓN	6.010,12	3,350	201,34
32	SEGOVIA	6.010,12	3,300	198,33
33	VITORIA	6.010,12	3,210	192,92

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
34	ÁVILA	6.010,12	3,200	192,32
35	CUENCA	6.010,12	3,200	192,32
36	HUESCA	6.010,12	3,200	192,32
37	LÉRIDA	6.010,12	3,160	189,92
38	BARCELONA	6.010,12	3,000	180,30
39	GRAN CANARIA	6.010,12	3,000	180,30
40	JAÉN	6.010,12	3,000	180,30
41	LUGO	6.010,12	3,000	180,30
42	PONTEVEDRA	6.010,12	3,000	180,30
43	SORIA	6.010,12	2,900	174,29
44	TARRAGONA	6.010,12	2,900	174,29
45	SEVILLA	6.010,12	2,880	173,09
46	TERUEL	6.010,12	2,837	170,51
47	BURGOS	6.010,12	2,700	162,27
48	PALENCIA	6.010,12	2,600	156,26
49	LOGROÑO	6.010,12	2,420	145,44
50	ORENSE	6.010,12	2,140	128,62
51	CEUTA (1)	6.010,12	3,300	99,17
52	MELILLA	6.009,12	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia municipal, por lo que el tipo impositivo excede del máximo permitido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988 de 28 de diciembre) que es el 4.

(1) En Ceuta se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.A.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALCALÁ DE HENARES	6.010,12	4,000	240,40
2	ALCORCÓN	6.010,12	4,000	240,40
3	FUENLABRADA	6.010,12	4,000	240,40
4	GETAFE	6.010,12	4,000	240,40
5	LEGANÉS	6.010,12	4,000	240,40
6	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
7	MÓSTOLES	6.010,12	4,000	240,40
8	COSLADA	6.010,12	4,000	240,40
9	ALCOBENDAS	6.010,12	3,600	216,36
10	PARLA	6.010,12	3,600	216,36
11	POZUELO DE ALARCÓN	6.010,12	3,600	216,36
12	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	6.010,12	3,600	216,36
13	TORREJÓN DE ARDOZ	6.010,12	3,600	216,36
14	LAS ROZAS	6.010,12	3,500	210,35
15	MAJADAHONDA	6.010,12	3,200	192,32

4.B.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	BILBAO (*)	3,000	3,000	100,00
2	CORUÑA (A)	4,000	4,000	100,00
3	ALICANTE	4,000	4,000	100,00
4	ALMERÍA	4,000	4,000	100,00
5	BADAJOS	4,000	4,000	100,00
6	CÁDIZ	4,000	4,000	100,00
7	CASTELLÓN	4,000	4,000	100,00
8	CÓRDOBA	4,000	4,000	100,00
9	HUELVA	4,000	4,000	100,00
10	MADRID	4,000	4,000	100,00
11	OVIEDO	4,000	4,000	100,00
12	SAN SEBASTIÁN	5,000	5,000	100,00
13	SANTANDER	4,000	4,000	100,00
14	VALENCIA	4,000	4,000	100,00
15	ZARAGOZA	4,000	4,000	100,00
16	MURCIA	4,000	3,930	98,25
17	VALLADOLID	4,000	3,900	97,50
18	SALAMANCA	4,000	3,750	93,75
19	ALBACETE	4,000	3,720	93,00
20	PALMA MALLORCA	4,000	3,640	91,00
21	CÁCERES	4,000	3,600	90,00
22	CIUDAD REAL	4,000	3,600	90,00
23	GERONA	4,000	3,600	90,00
24	GUADALAJARA	4,000	3,600	90,00
25	ZAMORA	4,000	3,600	90,00
26	MÁLAGA	4,000	3,570	89,25
27	GRANADA	4,000	3,500	87,50
28	STA. CRUZ TENERIFE	4,000	3,500	87,50
29	TOLEDO	4,000	3,500	87,50

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
30	LEÓN	4,000	3,350	83,75
31	SEGOVIA	4,000	3,300	82,50
32	VITORIA (*)	4,000	3,210	80,25
33	ÁVILA	4,000	3,200	80,00
34	CUENCA	4,000	3,200	80,00
35	HUESCA	4,000	3,200	80,00
36	LÉRIDA	4,000	3,160	79,00
37	PAMPLONA (*)	3,000	2,300	76,67
38	BARCELONA	4,000	3,000	75,00
39	GRAN CANARIA	4,000	3,000	75,00
40	JAÉN	4,000	3,000	75,00
41	LUGO	4,000	3,000	75,00
42	PONTEVEDRA	4,000	3,000	75,00
43	SORIA	4,000	2,900	72,50
44	TARRAGONA	4,000	2,900	72,50
45	SEVILLA	4,000	2,880	72,00
46	TERUEL	4,000	2,837	70,93
47	BURGOS	4,000	2,700	67,50
48	PALENCIA	4,000	2,600	65,00
49	LOGROÑO	4,000	2,420	60,50
50	ORENSE	4,000	2,140	53,50
51	CEUTA	4,000	3,300	41,25
52	MELILLA	4,000	--	--

(*) En estos ayuntamientos, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 5 por ciento y un límite mínimo del 2 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

4.B.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,000	100,00
2	ALCORCÓN	4,000	4,000	100,00
3	FUENLABRADA	4,000	4,000	100,00
4	GETAFE	4,000	4,000	100,00
5	LEGANÉS	4,000	4,000	100,00
6	MADRID	4,000	4,000	100,00
7	MÓSTOLES	4,000	4,000	100,00
8	COSLADA	4,000	4,000	100,00
9	ALCOBENDAS	4,000	3,600	90,00
10	PARLA	4,000	3,600	90,00
11	POZUELO DE ALARCÓN	4,000	3,600	90,00
12	S.S.DE LOS REYES	4,000	3,600	90,00
13	TORREJÓN DE ARDOZ	4,000	3,600	90,00
14	LAS ROZAS	4,000	3,500	87,50
15	MAJADAHONDA	4,000	3,200	80,00

4.C.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO	TIPO IMPOSITIVO	TASA
		AÑO 2003	AÑO 2002	VARIACIÓN %
1	ALMERÍA	4,000	3,130	27,80
2	LÉRIDA	3,160	2,750	14,91
3	BARCELONA	3,000	2,750	9,09
4	ORENSE	2,140	2,080	2,88
5	CÓRDOBA	4,000	3,906	2,41
6	TERUEL	2,837	2,781	2,01
7	PALMA MALLORCA	3,640	3,570	1,96
8	CORUÑA (A)	4,000	4,000	0,00
9	ALICANTE	4,000	4,000	0,00
10	ÁVILA	3,200	3,200	0,00
11	BADAJOS	4,000	4,000	0,00
12	BILBAO (*)	5,000	5,000	0,00
13	BURGOS	2,700	2,700	0,00
14	CÁCERES	3,600	3,600	0,00
15	CÁDIZ	4,000	4,000	0,00
16	CASTELLÓN	4,000	4,000	0,00
17	CEUTA	3,300	3,300	0,00
18	CIUDAD REAL	3,600	3,600	0,00
19	CUENCA	3,200	3,200	0,00
20	GERONA	3,600	3,600	0,00
21	GRAN CANARIA	3,000	3,000	0,00
22	GRANADA	3,500	3,500	0,00
23	GUADALAJARA	3,600	3,600	0,00
24	HUELVA	4,000	4,000	0,00
25	HUESCA	3,200	3,200	0,00
26	JAÉN	3,000	3,000	0,00
27	LEÓN	3,350	3,350	0,00
28	LUGO	3,000	3,000	0,00
29	MADRID	4,000	4,000	0,00
30	MÁLAGA	3,570	3,570	0,00
31	MURCIA	3,930	3,930	0,00
32	OVIEDO	4,000	4,000	0,00
33	PALENCIA	2,600	2,600	0,00
34	PAMPLONA (*)	4,300	4,300	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO	TIPO IMPOSITIVO	TASA
		AÑO 2003	AÑO 2002	VARIACIÓN %
35	PONTEVEDRA	3,000	3,000	0,00
36	SALAMANCA	3,750	3,750	0,00
37	SAN SEBASTIÁN (*)	5,000	5,000	0,00
38	SANTANDER	4,000	4,000	0,00
39	SEGOVIA	3,300	3,300	0,00
40	SEVILLA	2,880	2,880	0,00
41	SORIA	2,900	2,900	0,00
42	STA. CRUZ TENERIFE	3,500	3,500	0,00
43	TARRAGONA	2,900	2,900	0,00
44	TOLEDO	3,500	3,500	0,00
45	VALENCIA	4,000	4,000	0,00
46	VALLADOLID	3,900	3,900	0,00
47	VITORIA	3,210	3,210	0,00
48	ZAMORA	3,600	3,600	0,00
49	ZARAGOZA	4,000	4,000	0,00
50	ALBACETE	3,720	4,000	-7,00
51	LOGROÑO	2,420	2,860	-15,38
52	MELILLA	--	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia fiscal. El tipo impositivo excede del máximo permitido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que es el 4 por 100.

4.C.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2003	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2002	TASA VARIACION %
1	COSLADA	4,000	3,600	11,11
2	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,000	0,00
3	ALCOBENDAS	3,600	3,600	0,00
4	ALCORCÓN	4,000	4,000	0,00
5	FUENLABRADA	4,000	4,000	0,00
6	GETAFE	4,000	4,000	0,00
7	LAS ROZAS	3,500	3,500	0,00
8	LEGANÉS	4,000	4,000	0,00
9	MADRID	4,000	4,000	0,00
10	MÓSTOLES	4,000	4,000	0,00
11	PARLA	3,600	3,600	0,00
12	POZUELO DE ALARCÓN	3,600	3,600	0,00
13	S.S. DE LOS REYES	3,600	3,600	0,00
14	TORREJÓN DE ARDOZ	3,600	3,600	0,00
15	MAJADAHONDA	3,200	--	--

5.IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

NOTAS METODOLÓGICAS

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tanto, si está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes clasificados como de características especiales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Art. 105 LRHL).

Es un impuesto, al igual que el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya ordenación es potestativa para los ayuntamientos.

La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo, y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, un porcentaje anual que estará comprendido dentro de un límite máximo para cada período de generación de incremento del valor. El porcentaje a aplicar, será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto, por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Cuando se modifiquen los valores catastrales, como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva se tomará a efectos de la determinación de la base imponible, como valor del terreno, o de la parte de éste, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en cada caso fijen los ayuntamientos. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. La reducción tendrá como límite mínimo el 40 por ciento y como máximo el 60 por ciento, En los municipios cuyos ayuntamientos respectivos no fijen la reducción, ésta se aplicará, en todo caso, al tipo del 60 por 100. La Reducción aplicada durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales podrá ser distinta para cada uno de los años.

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado anteriormente, los ayuntamientos podrán fijar un sólo tipo de gravamen, o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor. Dichos periodos son: de 1 a 5 años, de 6 hasta 10, de 11 a 15 y de 16 a 20 años.

Los ayuntamientos que se rigen por normativa fiscal propia, tienen establecidos unos porcentajes máximos y mínimos que difieren del régimen común.

En los cuadros 5.A.1 y 5.A.2, con el objeto de homogeneizar las bases imponibles de este Impuesto y evitar los problemas expuestos anteriormente para su cálculo, se ha tomado como base imponible para todos los municipios, el incremento de valor del terreno de 601,01 euros.

Aplicando a la base imponible el tipo impositivo establecido por cada Ayuntamiento, obtenemos la cuota , que hemos ordenado de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 5.B.1 y 5.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos que permite la LRHL, la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y las normas forales que rigen en los ayuntamientos del País Vasco.

Por último, en los cuadros 5.C.1 y 5.C.2 que analizan la variación interanual, se comprueba que la tasa de variación para este Impuesto en la mayoría de los casos es nula.

De acuerdo con la Ley 25/1998 que modifica la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las tasas:

- a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- b) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - 1) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
 - *Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
 - *Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
 - 2) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

En los cuadros C.1.A, C.1.B, C.2.A, y C.2.B, se hace una clasificación según la financiación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, distinguiendo entre todas las ciudades capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

**5.A.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA**
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALICANTE	601,01	30,00	180,30
2	BARCELONA	601,01	30,00	180,30
3	BURGOS	601,01	30,00	180,30
4	CÁDIZ	601,01	30,00	180,30
5	GRANADA	601,01	30,00	180,30
6	HUELVA	601,01	30,00	180,30
7	LOGROÑO	601,01	30,00	180,30
8	MÁLAGA	601,01	30,00	180,30
9	MURCIA	601,01	30,00	180,30
10	OVIEDO	601,01	30,00	180,30
11	SALAMANCA	601,01	30,00	180,30
12	SEVILLA	601,01	30,00	180,30
13	STA. CRUZ TENERIFE	601,01	30,00	180,30
14	VITORIA	601,01	30,00	180,30
15	ZARAGOZA	601,01	30,00	180,30
16	BILBAO (2)	601,01	30,00	180,30
17	CÁCERES	601,01	29,00	174,29
18	GUADALAJARA	601,01	29,00	174,29
19	JAÉN	601,01	29,00	174,29
20	MADRID	601,01	29,00	174,29
21	PALENCIA	601,01	29,00	174,29
22	GERONA	601,01	28,37	170,51
23	ÁVILA	601,01	28,00	168,28
24	HUESCA	601,01	28,00	168,28
25	SORIA	601,01	28,00	168,28
26	PALMA MALLORCA	601,01	27,00	162,27
27	ORENSE	601,01	26,70	160,47
28	TERUEL	601,01	26,50	159,27
29	ALMERÍA	601,01	26,00	156,26
30	CUENCA	601,01	26,00	156,26
31	LUGO	601,01	26,00	156,26
32	TOLEDO	601,01	26,00	156,26

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
33	CIUDAD REAL	601,01	25,00	150,25
34	TARRAGONA	601,01	25,00	150,25
35	VALENCIA	601,01	25,00	150,25
36	ZAMORA	601,01	25,00	150,25
37	BADAJOS	601,01	23,00	138,23
38	SANTANDER	601,01	22,00	132,22
39	CASTELLÓN	601,01	21,15	127,11
40	ALBACETE	601,01	21,00	126,21
41	GRAN CANARIA	601,01	21,00	126,21
42	CÓRDOBA	601,01	20,60	123,81
43	LEÓN	601,01	20,00	120,20
44	LÉRIDA	601,01	20,00	120,20
45	PONTEVEDRA	601,01	19,00	114,19
46	VALLADOLID	601,01	17,00	102,17
47	MELILLA (1)	601,01	29,00	87,15
48	CORUÑA (A)	601,01	14,42	86,67
49	CEUTA (1)	601,01	27,00	81,14
50	SEGOVIA	601,01	12,432	74,72
51	PAMPLONA	601,01	10,10	60,70
52	SAN SEBASTIÁN	601,01	10,00	60,10

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- (2) En Bilbao no se utilizan los valores catastrales para obtener el valor del terreno, por lo que no es comparable con los demás municipios.

5.A.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	FUENLABRADA	601,01	30	180,30
2	MÓSTOLES	601,01	30	180,30
3	MADRID	601,01	29	174,29
4	PARLA	601,01	29	174,29
5	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	29	174,29
6	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	29	174,29
7	LAS ROZAS	601,01	28	168,28
8	ALCORCÓN	601,01	27	162,27
9	ALCOBENDAS	601,01	25	150,25
10	LEGANÉS	601,01	25	150,25
11	GETAFE	601,01	20	120,20
12	COSLADA	601,01	19,66	118,16
13	ALCALÁ DE HENARES	601,01	19	114,19
14	S.S. DE LOS REYES	601,01	19	114,19
15	MAJADAHONDA	601,01	16	96,16

5.B.1 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALICANTE	30	30	100,00
2	BARCELONA	30	30	100,00
3	BILBAO (*)	25	25	100,00
4	BURGOS	30	30	100,00
5	CÁDIZ	30	30	100,00
6	GRANADA	30	30	100,00
7	HUELVA	30	30	100,00
8	LOGROÑO	30	30	100,00
9	MÁLAGA	30	30	100,00
10	MURCIA	30	30	100,00
11	OVIEDO	30	30	100,00
12	SALAMANCA	30	30	100,00
13	SEVILLA	30	30	100,00
14	STA. CRUZ TENERIFE	30	30	100,00
15	VITORIA (*)	25	25	100,00
16	ZARAGOZA	30	30	100,00
17	CÁCERES	30	29	96,67
18	GUADALAJARA	30	29	96,67
19	JAÉN	30	29	96,67
20	MADRID	30	29	96,67
21	MELILLA	30	29	96,67
22	PALENCIA	30	29	96,67
23	GERONA	30	28,37	94,57
24	ÁVILA	30	28	93,33
25	HUESCA	30	28	93,33
26	SORIA	30	28	93,33
27	CEUTA	30	27	90,00
28	PALMA MALLORCA	30	27	90,00
29	ORENSE	30	26,7	89,00
30	TERUEL	30	26,5	88,33
31	ALMERÍA	30	26	86,67
32	CUENCA	30	26	86,67

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
33	LUGO	30	26	86,67
34	TOLEDO	30	26	86,67
35	CIUDAD REAL	30	25	83,33
36	TARRAGONA	30	25	83,33
37	VALENCIA	30	25	83,33
38	ZAMORA	30	25	83,33
39	BADAJOS	30	23	76,67
40	SANTANDER	30	22	73,33
41	CASTELLÓN	30	21,15	70,50
42	ALBACETE	30	21	70,00
43	GRAN CANARIA	30	21	70,00
44	CÓRDOBA	30	20,6	68,67
45	LEÓN	30	20	66,67
46	LÉRIDA	30	20	66,67
47	PONTEVEDRA	30	19	63,33
48	VALLADOLID	30	17	56,67
49	CORUÑA (A)	30	14,42	48,07
50	SEGOVIA	30	12,432	41,44
51	SAN SEBASTIÁN	30	10	33,33
52	PAMPLONA (*)	12	2,1	17,50

(*) En los ayuntamientos de Bilbao y Vitoria, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 30 por ciento y un límite mínimo del 5 por ciento; en Pamplona el límite máximo es del 20 por ciento, y el mínimo se sitúa en el 8 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecidos; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

5.B.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2003****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MAXIMO	ESTABLECIDO	
1	FUENLABRADA	30	30	100,00
2	MÓSTOLES	30	30	100,00
3	MADRID	30	29	96,67
4	PARLA	30	29	96,67
5	POZUELO DE ALARCÓN	30	29	96,67
6	TORREJÓN DE ARDOZ	30	29	96,67
7	LAS ROZAS	30	28	93,33
8	ALCORCÓN	30	27	90,00
9	ALCOBENDAS	30	25	83,33
10	LEGANÉS	30	25	83,33
11	GETAFE	30	20	66,67
12	COSLADA	30	19,66	65,53
13	ALCALÁ DE HENARES	30	19	63,33
14	S.S. DE LOS REYES	30	19	63,33
15	MAJADAHONDA	30	16	53,33

**5.C.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2002	TASA VARIACION %
1	SAN SEBASTIÁN	10,00	2,50	300,00
2	BURGOS	30,00	23,00	30,43
3	SEGOVIA	12,432	12,00	3,60
4	BARCELONA	30,00	29,00	3,45
5	CORUÑA (A)	14,42	14,00	3,00
6	CÓRDOBA	20,60	20,00	3,00
7	ORENSE	26,70	26,00	2,69
8	TERUEL	26,50	26,00	1,92
9	PALMA MALLORCA	27,00	26,50	1,89
10	CASTELLÓN	21,15	21,00	0,71
11	ALBACETE	21,00	21,00	0,00
12	ALICANTE	30,00	30,00	0,00
13	ALMERÍA	26,00	26,00	0,00
14	ÁVILA	28,00	28,00	0,00
15	BADAJOS	23,00	23,00	0,00
16	BILBAO	30,00	30,00	0,00
17	CÁCERES	29,00	29,00	0,00
18	CÁDIZ	30,00	30,00	0,00
19	CEUTA	27,00	27,00	0,00
20	CIUDAD REAL	25,00	25,00	0,00
21	CUENCA	26,00	26,00	0,00
22	GERONA	28,37	28,37	0,00
23	GRAN CANARIA	21,00	21,00	0,00
24	GRANADA	30,00	30,00	0,00
25	GUADALAJARA	29,00	29,00	0,00
26	HUELVA	30,00	30,00	0,00
27	HUESCA	28,00	28,00	0,00
28	JAÉN	29,00	29,00	0,00
29	LEÓN	20,00	20,00	0,00
30	LÉRIDA	20,00	20,00	0,00
31	LOGROÑO	30,00	30,00	0,00
32	LUGO	26,00	26,00	0,00
33	MADRID	29,00	29,00	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2002	TASA VARIACION %
34	MÁLAGA	30,00	30,00	0,00
35	MELILLA	29,00	29,00	0,00
36	MURCIA	30,00	30,00	0,00
37	OVIEDO	30,00	30,00	0,00
38	PALENCIA	29,00	29,00	0,00
39	PAMPLONA	10,10	10,10	0,00
40	PONTEVEDRA	19,00	19,00	0,00
41	SALAMANCA	30,00	30,00	0,00
42	SANTANDER	22,00	22,00	0,00
43	SEVILLA	30,00	30,00	0,00
44	SORIA	28,00	28,00	0,00
45	STA. CRUZ TENERIFE	30,00	30,00	0,00
46	TARRAGONA	25,00	25,00	0,00
47	TOLEDO	26,00	26,00	0,00
48	VALLADOLID	17,00	17,00	0,00
49	VITORIA	30,00	30,00	0,00
50	ZAMORA	25,00	25,00	0,00
51	ZARAGOZA	30,00	30,00	0,00
52	VALENCIA	25,00	30,00	-16,67

**5.C.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA
(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2002	TASA VARIACIÓN %
1	LEGANÉS	25	22	13,64
2	GETAFE	20	19	5,26
3	COSLADA	19,66	19	3,47
4	ALCALÁ DE HENARES	19	19	0,00
5	ALCOBENDAS	25	25	0,00
6	ALCORCÓN	27	27	0,00
7	FUENLABRADA	30	30	0,00
8	LAS ROZAS	28	28	0,00
9	MADRID	29	29	0,00
10	MÓSTOLES	30	30	0,00
11	PARLA	29	29	0,00
12	POZUELO DE ALARCÓN	29	29	0,00
13	S.S. DE LOS REYES	19	19	0,00
14	TORREJÓN DE ARDOZ	29	29	0,00
15	MAJADAHONDA	16	--	--

6.1 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	62.80
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	---
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	51,86
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	85.65
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	84.90

6.2 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	30,49
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	---
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41,12
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	94,50
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	83,26

C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(VIVIENDAS)

**C.1.A. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2003**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
52	42	10 (Madrid entre ellos)

**C.1.B. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2003**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
15	7	8

C.2.A. ENUMERACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE TASA.

1	ALBACETE	23	LOGROÑO
2	ALICANTE	24	LUGO
3	ALMERÍA	25	MÁLAGA
4	ÁVILA	26	MURCIA
5	BILBAO	27	ORENSE
6	BURGOS	28	OVIEDO
7	CÁCERES	29	PALENCIA
8	CÁDIZ	30	PALMA DE MALLORCA
9	CASTELLÓN	31	PONTEVEDRA
10	CEUTA	32	SALAMANCA
11	CIUDAD REAL	33	SAN SEBASTIÁN
12	CÓRDOBA	34	SANTA CRUZ DE TENERIFE
13	CORUÑA, (A)	35	SANTANDER
14	CUENCA	36	SEGOVIA
15	GERONA	37	SEVILLA
16	GRANADA	38	SORIA
17	GUADALAJARA	39	TARRAGONA
18	HUELVA	40	TERUEL
19	HUESCA	41	VITORIA
20	JAÉN	42	ZARAGOZA
21	LEÓN		
22	LERIDA		

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	BADAJOS	6	PAMPLONA
2	BARCELONA	7	TOLEDO
3	LAS PALMAS DE G. CANARIA	8	VALENCIA
4	MADRID	9	VALLADOLID
5	MELILLA	10	ZAMORA

C.2.B. ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	ALCALÁ DE HENARES	5	MAJADAHONDA
2	ALCORCÓN	6	PARLA
3	LAS ROZAS	7	POZUELO DE ALARCÓN
4	MADRID	8	TORREJÓN DE ARDOZ

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MEDIANTE TASA

1	ALCOBENDAS	5	LEGANÉS
2	COSLADA	6	MÓSTOLES
3	FUENLABRADA	7	S.S. DE LOS REYES
4	GETAFE		

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS
CAPITALES DE PROVINCIA (AÑO 2003)

D.1 LOS IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIAS.

(Año 2003)

MUNICIPIOS	IBI URBANA Tipo %	IAE coeficiente de Situación	IMPUESTO VEHÍCULOS (De 8 a 11,99 cv.) euros	IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES Y INSTALACIONES Y OBRAS Tipo %	IMPUESTO S/ INCREMENTO O VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (**) Tipo %
BARCELONA	1,043	2,375	68.15	3	30
BILBAO	0,9195	2,310 (*)	61.90	5	30
MADRID	0,644	2,200	51.95	4	29
MÁLAGA	0,888	1,100	54,30	3,57	30
SEVILLA	1,103	1,875	56,23	2,88	30
VALENCIA	1,136	1,250	49,41	4	25
ZARAGOZA	0,740	1,250	51,12	4	30

(*) En Bilbao se ha hecho equivalente coeficiente de situación al producto del índice de situación por el coeficiente de población.

(**) Para incrementos de valor producidos de 15 a 20 años.

NOTA: En todas las ciudades a excepción de Bilbao, debido a la revisión de valores catastrales y para poder comparar homogéneamente con el resto de las ciudades, se ha tenido en cuenta el tipo impositivo equivalente.

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
(AÑOS 2002 y 2003)

E.1.A POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	48	50
Sobre Actividades Económicas	---	7
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	21	24 (*)
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4(**)	4 (**)
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	16 (***)	16(***)

(*) Se sitúa en la vigésimo cuarta posición junto a Castellón

(**) Ocupa en el año 2002 el cuarto lugar junto a otros once municipios, ya que Bilbao y San Sebastián tienen el tipo del 5% y Pamplona el 4,3%. En el año actual mantiene la misma posición junto a los mismos municipios más Córdoba.

(***) Madrid, en el año 2002, mantiene decimosexta posición junto a Barcelona, Cáceres, Guadalajara, Palencia y Jaén. En el año actual se sitúa en el mismo lugar junto a las ciudades anteriormente mencionadas a excepción de Barcelona.

E.1.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	43	50
Sobre Actividades Económicas	---	Coeficiente de Población 17(*) Índice de situación 5(*)
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	20	25(**)
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1(***)	1 (***)
Sobre el Incremento del valor de los Terrenos	17 (****)	24(****)

(*) Madrid, respecto al Coeficiente de Población, ocupaba en el año 2002 el decimo séptimo lugar junto Jaén. Respecto al Índice de Situación, la quinta posición junto a Bilbao y Tarragona.

(**) Tiene la vigésima quinta posición junto a Castellón

(***) Realizando el máximo esfuerzo fiscal, ocupa el primer lugar junto a veintiuna ciudades en el año 2002; en el año en curso, ocupa esta misma posición junto a catorce ciudades más.

(****) Madrid ocupa el lugar vigésimo cuarto junto a Barcelona y Jaén, en el año 2002. En el año 2003, su posición es la decimoséptima junto a otras cinco ciudades.

E.2.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	7	7
Sobre Actividades Económicas	---	3
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5	6
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	2 (*)	2 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	6	6(**)

Las ciudades contempladas son:
Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao.

- (*) Mantiene el segundo lugar junto a Valencia y Zaragoza
(**) En le año 2002, Madrid ocupa la sexta posición junto a Barcelona

E.2.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	6	7
Sobre Actividades Económicas	---	Coef. de población 5 Índice de situación 1 (*)
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5	6
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1(**)	1(**)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	6	6 (***)

(*) Madrid, respecto al Índice de Situación, mantiene la primera posición junto a Bilbao

(**) Ocupa el primer lugar junto a Bilbao Valencia y Zaragoza, en los dos años considerados.

(***) Mantiene la penúltima posición junta a Barcelona.

E.3.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	14	14
Sobre Actividades Económicas	---	8
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7	6
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	3(**)	3(**)

(*) Madrid ocupa en estos dos años, la primera posición junto a los municipios de Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Alcorcón y Móstoles y Coslada con el tipo máximo del 4%.

(**) Madrid mantiene el tercer lugar en los dos años contemplados, junto a Parla, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz.

E.3.B POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

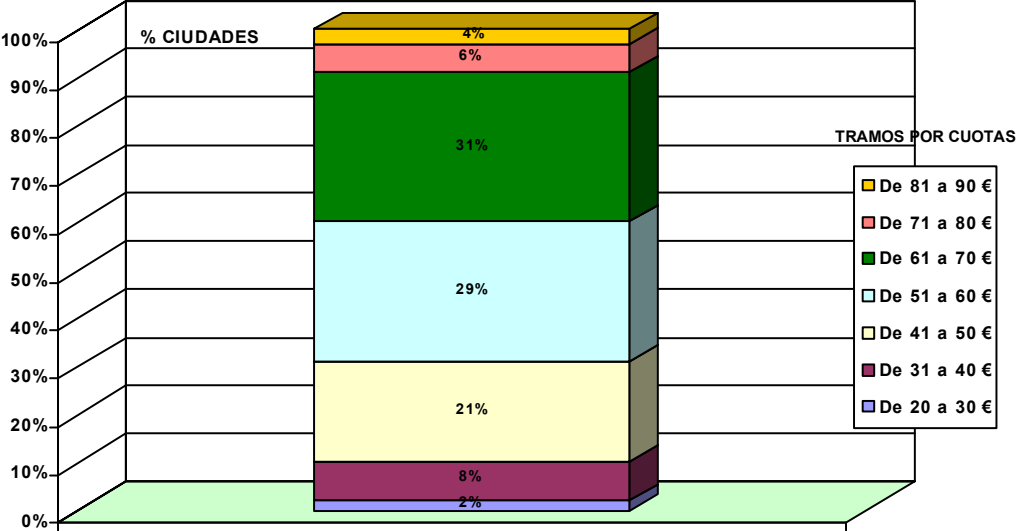
IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2002
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	10	13
Sobre Actividades Económicas	---	Coeficiente de población 8 Índice de situación 5
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7	7
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	3(**)	6

(*) Madrid mantiene la primera posición junto a todos los demás municipios, a excepción de Las Rozas, en el 2002. Actualmente se sitúa en el mismo lugar junto a otros siete municipios.

(**) Madrid ocupa el tercer lugar junto a Parla, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz

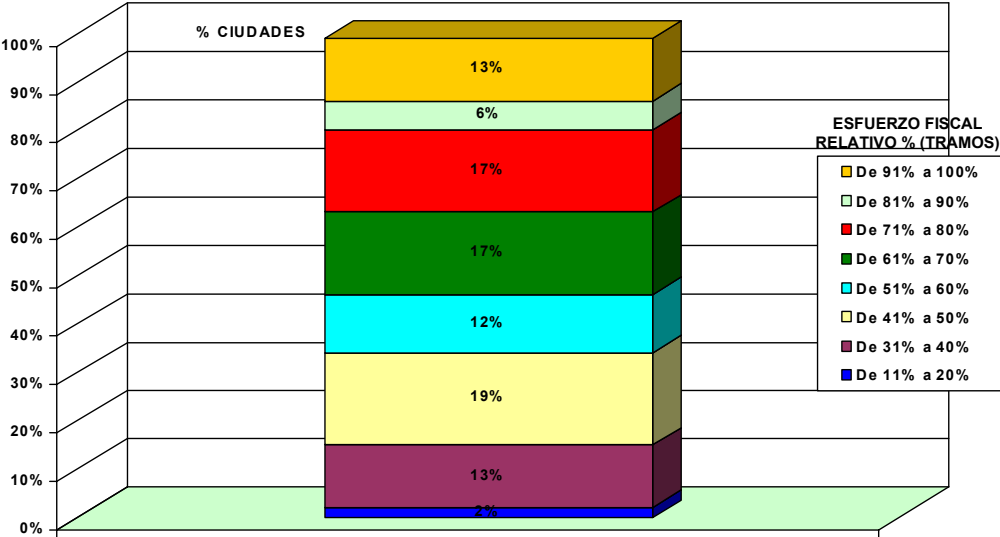
F. GRÁFICOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



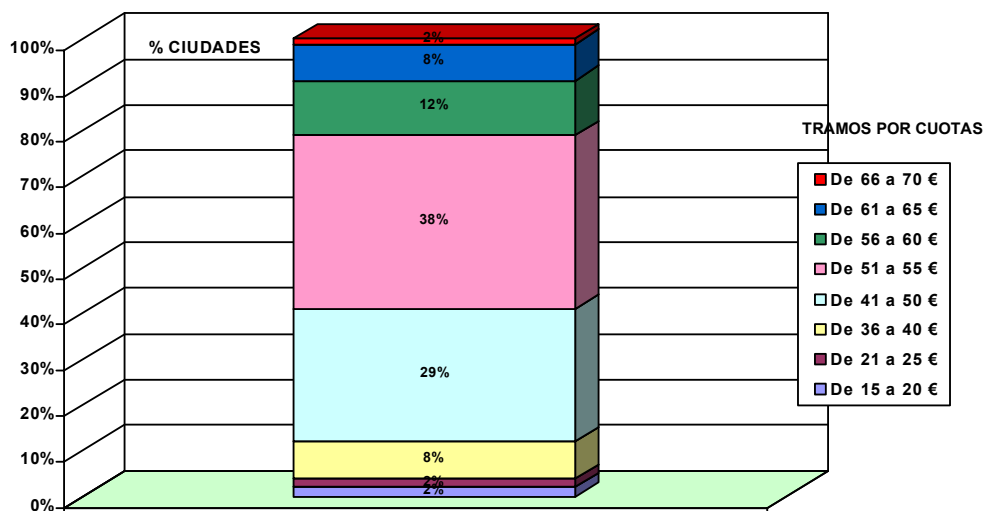
F.1.A.1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL



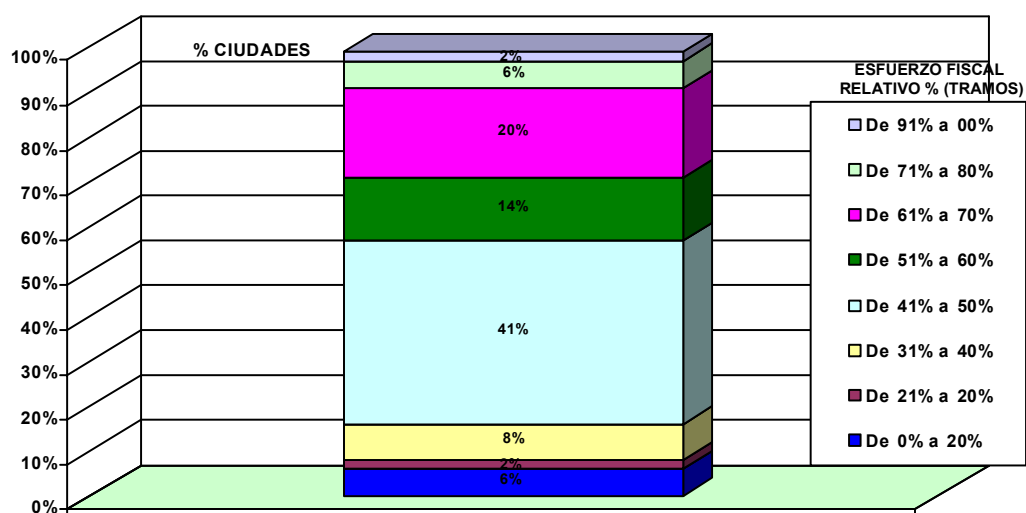
F.1.A.2

**IM PUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO
DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES
INCLUIDAS EN CADA TRAM O DE CUOTA**



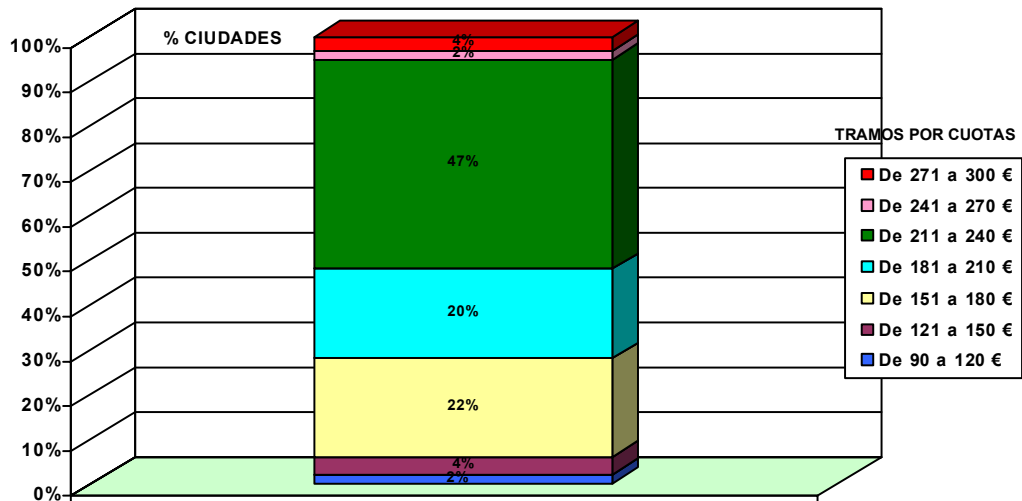
F.1.C.1

**IM PUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL
RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE
CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAM O PORCENTUAL**



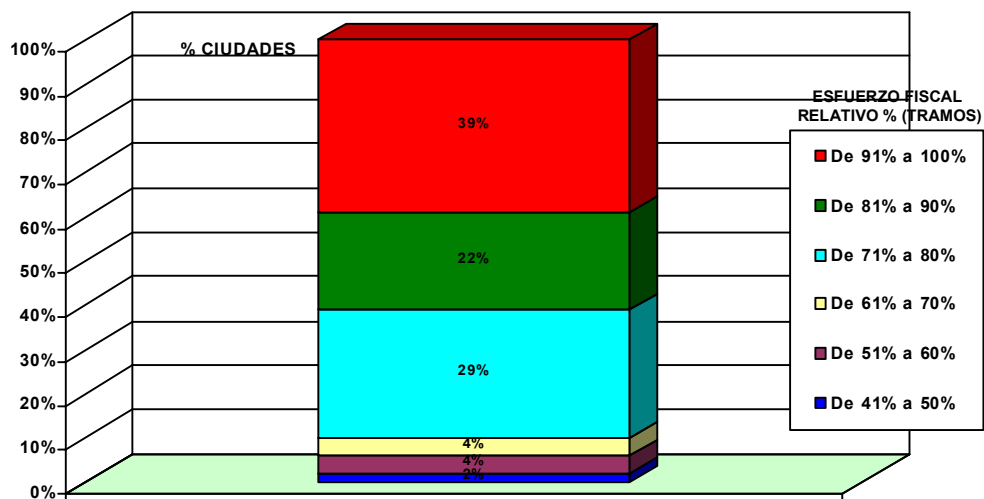
F.1.C.2

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



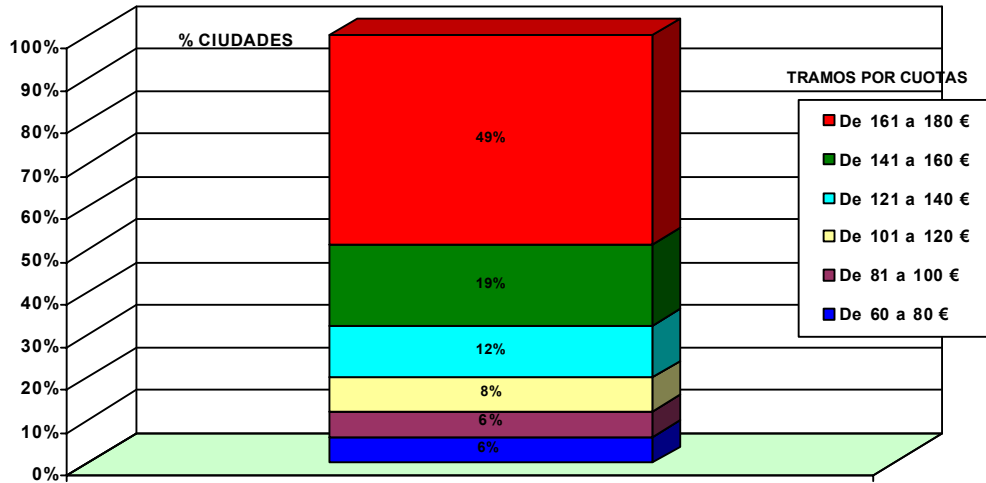
F.1.D.1

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ESFUERZO
FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL**



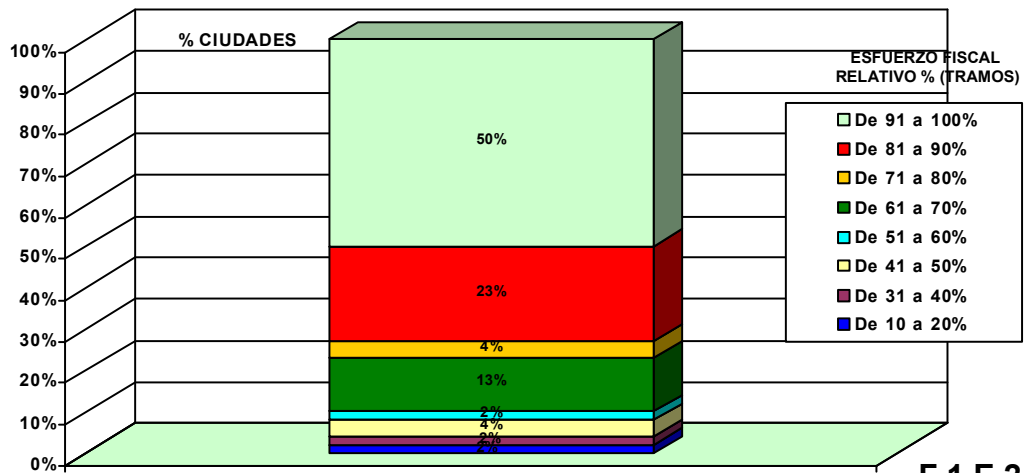
F.1.D.2

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS
CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA
TRAMO DE CUOTA**



F.1.E.1

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS
CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN
CADA TRAMO PORCENTUAL**

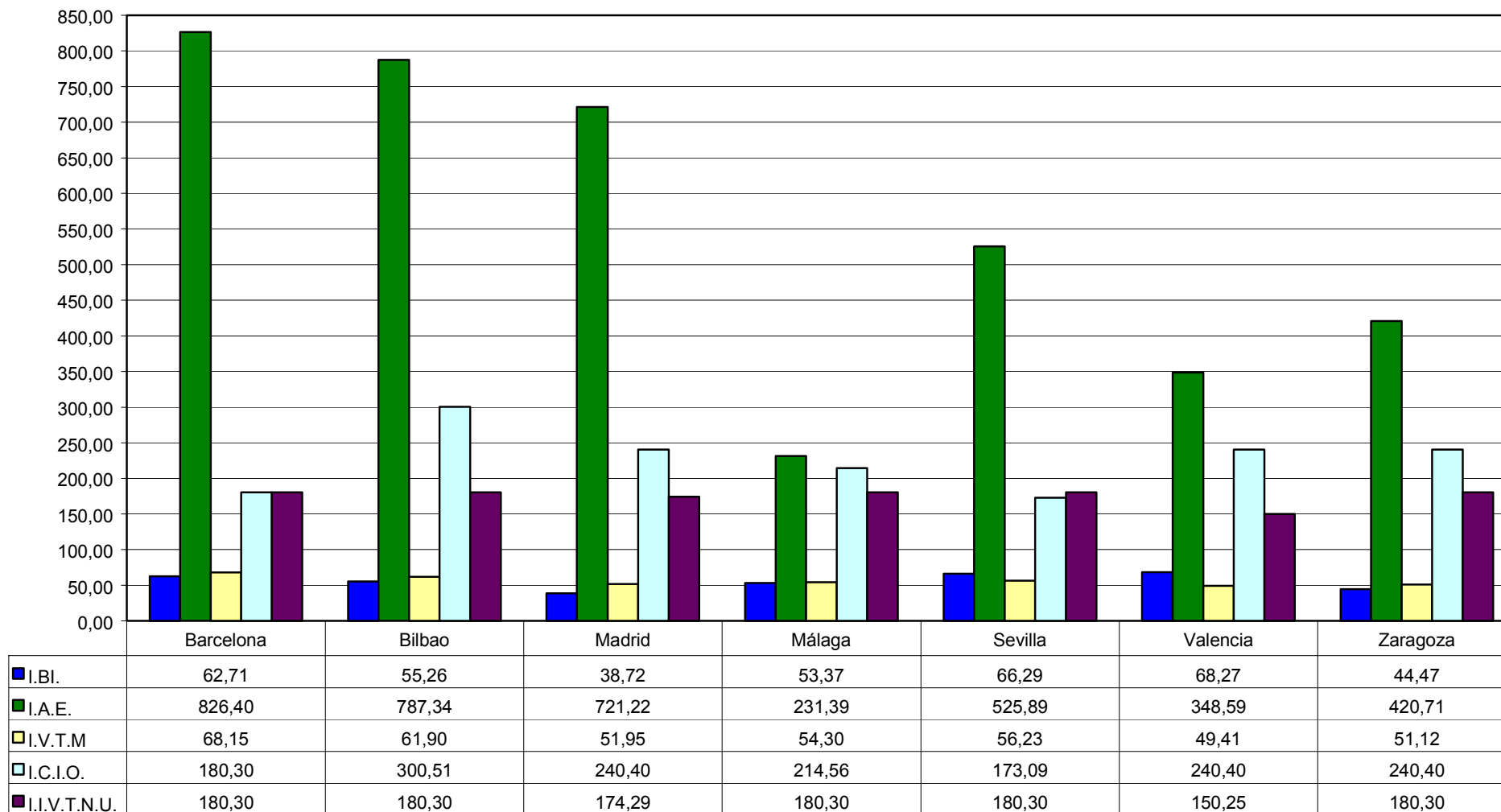


F.1.E.2

F.2.A

CUOTA
EN EUROS

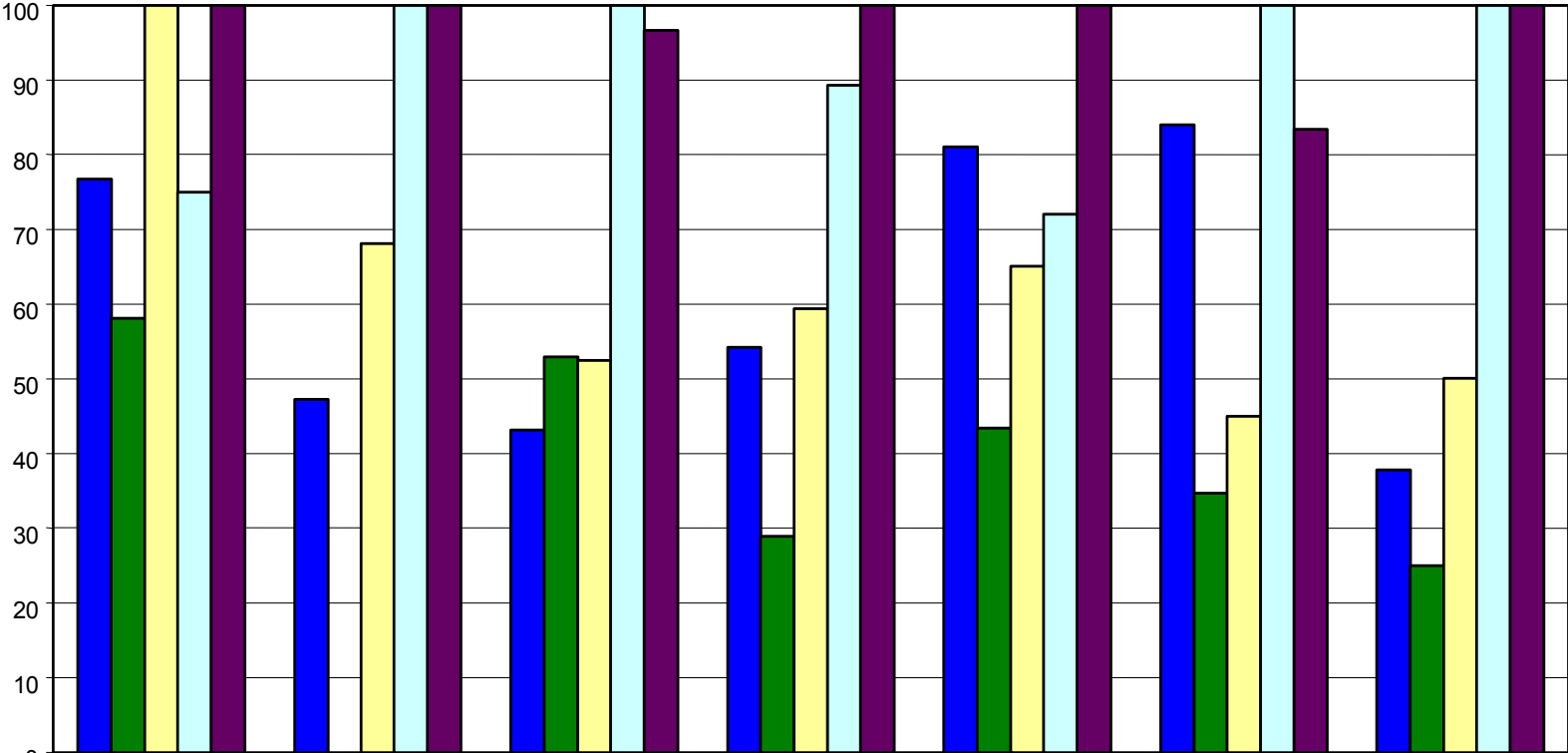
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA



F.2.B

ESFUERZO FISCAL RELATIVO
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

% ESFUERZO
FISCAL RELATIVO

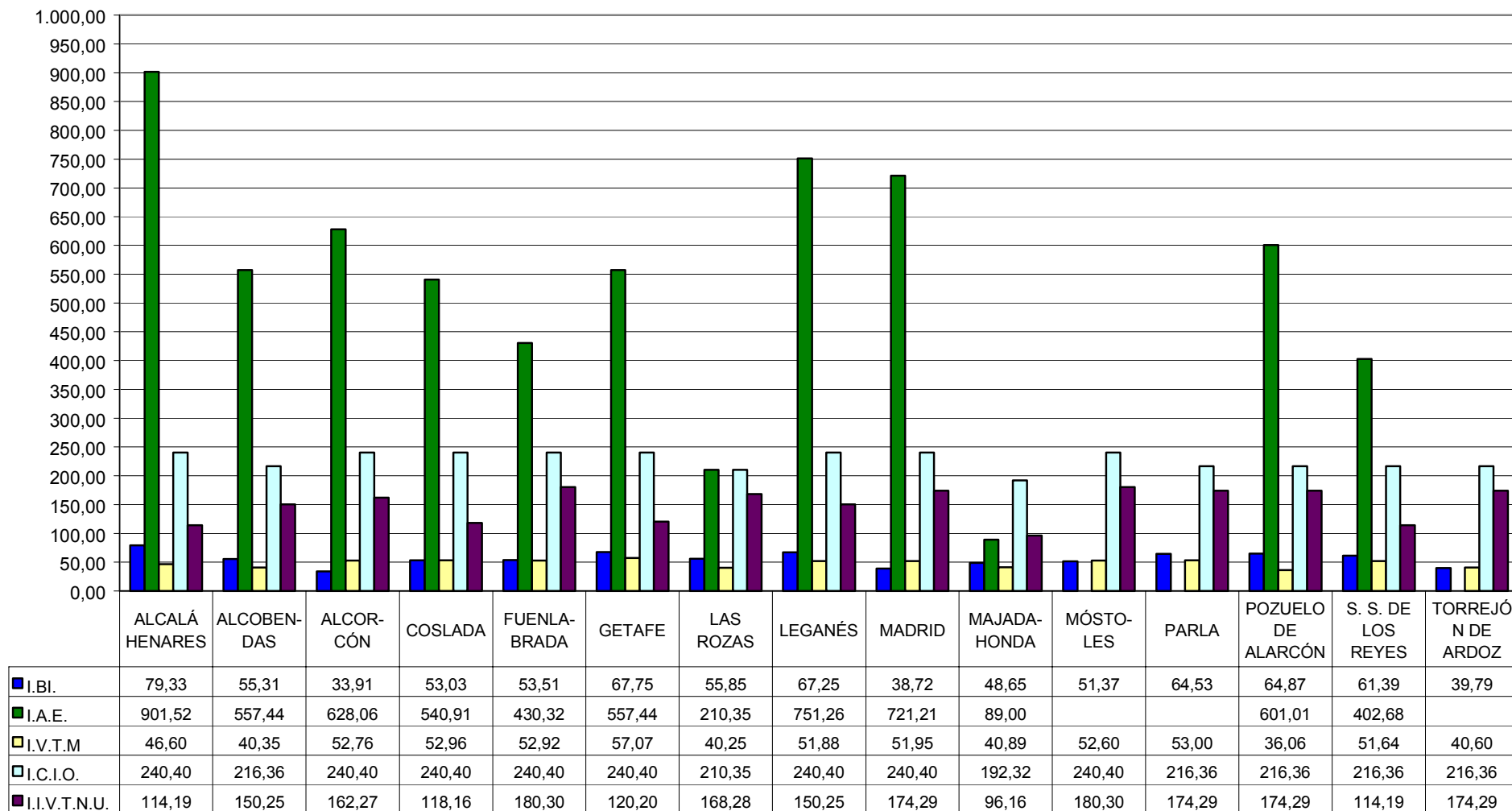


I.B.I.	Barcelona	76,72	Bilbao	47,23	Madrid	43,21	Málaga	54,22	Sevilla	81,07	Valencia	83,97	Zaragoza	37,78
I.A.E. (coeficiente de situación)	Barcelona	58,09	Bilbao		Madrid	52,94	Málaga	28,97	Sevilla	43,38	Valencia	34,71	Zaragoza	25,00
I.V.T.M.	Barcelona	100,00	Bilbao	68,06	Madrid	52,47	Málaga	59,37	Sevilla	65,03	Valencia	45,02	Zaragoza	50,04
I.C.I.O.	Barcelona	75,00	Bilbao	100,00	Madrid	100,00	Málaga	89,25	Sevilla	72,00	Valencia	100,00	Zaragoza	100,00
I.I.V.T.N.U.	Barcelona	100,00	Bilbao	100,00	Madrid	96,67	Málaga	100,00	Sevilla	100,00	Valencia	83,33	Zaragoza	100,00

F.3.A

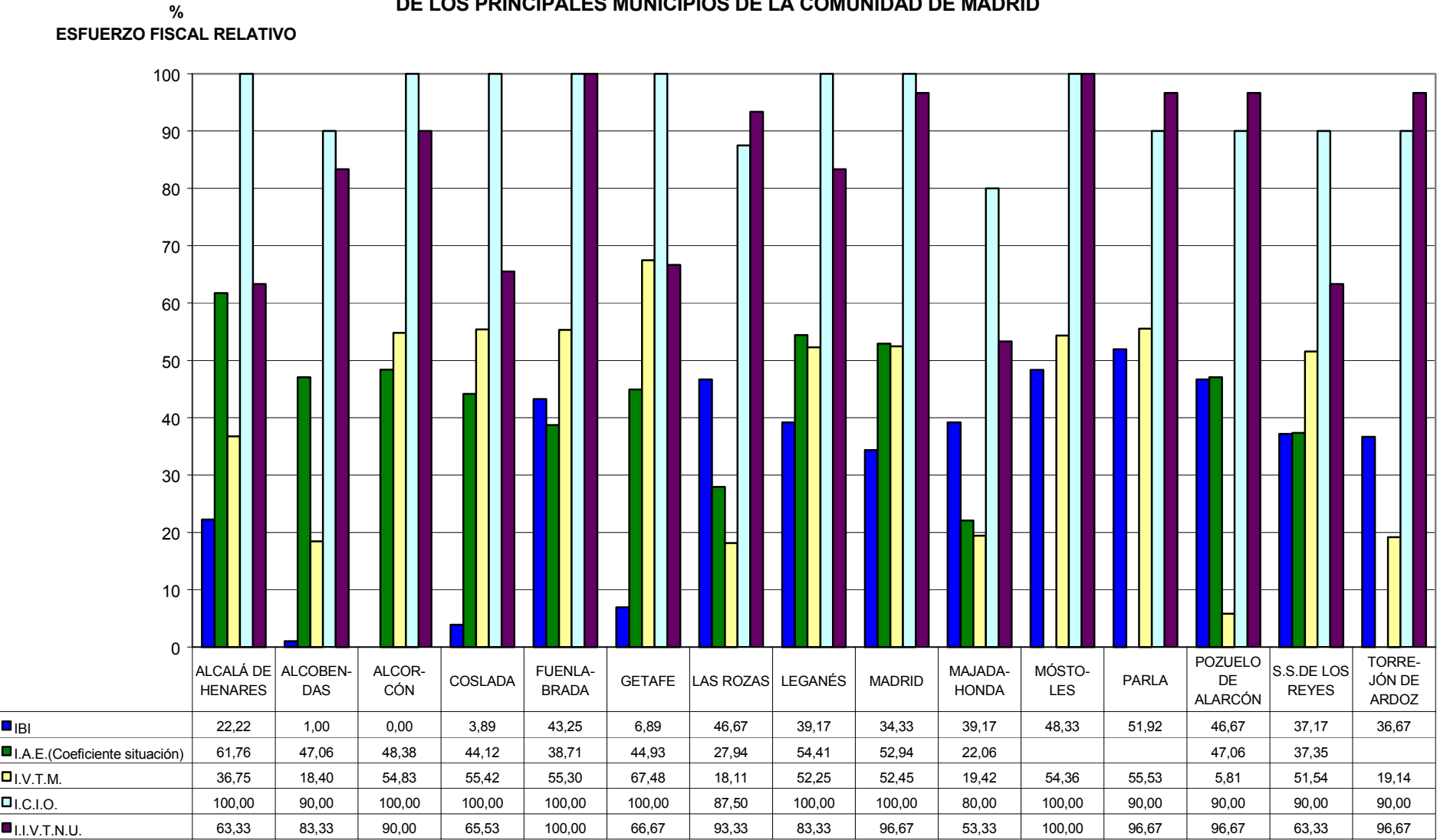
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUOTA EN EUROS



F.3.B

ESFUERZO FISCAL RELATIVO
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



G. ANEXO

**FICHAS DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE
PROVINCIA (AÑO 2003)**

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,447%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (6ª)	2,416 1,2
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,80 € 50,70 € 107,05 € 133,35 € 166,65 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	14,42%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	53,45 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Vivienda: Máximo Mínimo	55,62€/año 48,82€/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,04 €/m ³ consumido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	A partir de 18 m ³ 0,08€/año por m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,53%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,87 € 50,95 € 107,55 € 133,97 € 167,44 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,72%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 21%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,74 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Entre 103,48 €/año en calles categoría especial y 66,02 €/año en calles categoría cuarta.
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Incluida en tasa de saneamiento (alcantarillado)
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,205267 €/m ³ /trimestre

AÑO 2003**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****Tarifas en Euros**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,67%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,2 0,7
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,43 € 49,75 € 105,03 € 130,83 € 163,52 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,09 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa según valor catastral	Viv. <= 104 m2: 17,71 € a 45,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: menos de 3.000 m ³ año	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,755%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,8 3,2
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	18,81 € 50,80 € 107,24 € 133,57€
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,57 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas 1ª: 70,07 € Viviendas 2ª: 51,64 € Viviendas 3ª: 33,19 € Viviendas 4ª: 14,76 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Cuota fija 1,87 más 60% consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Idem. anterior

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,58%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	No lo aplica
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,00 € 49,00 € 103,50 € 129,00 € 161,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,20 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	41,82 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas y domicilios particulares 33,50 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,23 €/m ³ agua utilizada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	22% sobre el consumo de agua.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,2 0,8
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,40 € 49,68 € 104,89 € 130,65 € 163,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	23%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	45,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No se cobra
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 30 m ³ /trimestre a 0,18 € por m ³ De 31 a 60 m ³ /trimestre a 0,23 € por m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No se cobra

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,85 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,8 0,95
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,15 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	103,60 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Están exentas todas las viviendas
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Competencia Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1271 €/m ³ de consumo de agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,9195% (sin revisar valor catastral desde 1969-75)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Índice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,68 1,70 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	22,88 € 61,90 € 130,59 € 162,75 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	5% tipo general
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (*)	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,89 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viv. Catg. Calle: De 34,73 € a 8,25 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1201% s/ valor catastral

(*) No se aplica como valor del terreno el valor catastral por no estar revisado desde el año 1975.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,40%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,40 0,90
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,42 € 49,76 € 104,97 € 130,72 € 163,39 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,70%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	42,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	133,45 € (Máx.) 45,71 € (Mín.)
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,2271 €/m ³ vertido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra en depuración de aguas

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,49 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,25 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,00 € 40,00 € 80,00 € 100,00 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	CUOTA MEDIA: 0,050185 €/m ³ agua + 10,04 €/bimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Con alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,87 €/bimestre + 0,133278 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,878%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,11 2,246
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	21,32 € 57,61 € 121,62 € 148,67 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	58,50 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	6,54 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1161 €

AÑO 2003**AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA****Tarifas en Euros**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6475%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,38 € 52,33€ 110,45 € 137,59 € 171,96 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27,19% 21,15%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	90,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	58,56 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe O. Fiscal
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe O. Fiscal

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CEUTA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,70%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,20 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	15,76 € 42,54 € 112,24 € 139,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,74 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas	Según categoría de calles Categoría A: 18,70 € Categoría B: 15,58 € Categoría C: 12,46 € Categoría D: 8,73 € Categoría E: 4,99 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Viviendas: 0,1 % valor catastral. Locales: 0,5 % valor catastral

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,98%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,43 € 55,17 € 116,47 € 145,08 € 181,33 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29% 25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	31,57 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda)	28,15 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	De 0 m ³ a 10 m ³ : 0,11 € De 11 m ³ a 20 m ³ : 0,2 € De 21 m ³ a 45 m ³ : 0,28 € De 46 m ³ a 110 m ³ : 0,46 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra conjuntamente alcantarillado y depuración.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5978%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,00 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	22,97 € 62,06 € 131,05 € 163,25 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20,6%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	55,70 € 88,55€ nocturno y festivos
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categ. 1ª: 123,47 € Categ. 7ª: 35,34 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 40 m ³ /trimestre	Cuota variable en función de la clase de consumos: 1ª) Domésticos por viv. y bimestre: 0,2647 € m ³ 2ª) Cuota fija de servicio según diámetro del contador instalado en mm.: Hasta 13: 1,83 €; Hasta 100: 49,31 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,48%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Retirada: 50,73 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	25,43 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,40 €/m ³ de agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	40% Tasa de agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,69%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,67 0,89
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv	22,75 € 60,45 € 127,95 € 159,90 € 199,85 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28,37%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	64,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	175,00 € media
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	26% sobre tarifa agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,46%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	19,76 € 55,44 € 122,36 € 159,04 € 194,64 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	157,32 € 7,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Tarifa por categoría de calles y 120 litros mes: 1ª categ. 8,66 € 6ª categ. 4,77 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,1679 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,20 €/m ³ a 0,34 €/m ³ (doméstica)

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,414%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,620 1,080
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,88 € 50,97 € 107,62 € 134,04 € 167,52 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	21,98 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	72,28 € por cada viv. que no exceda de 10 plazas
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,21 €/m ² para uso doméstico, de los que pasan por contador

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,885%
Impuesto sobre Actividades Económicas (*)	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,99 0,62
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	18,83 € 50,79 € 107,17 € 126,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	51,18 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	64,18 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	<i>Cuota variable:</i> 0,3653 €/m ³ mes <i>Cuota fija:</i> 1,377 € mes
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

(*) IAE pendiente de aprobación definitiva.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,87%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,764 1,176
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,59 € 52,91 € 111,69 € 139,12 € 173,88 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Retirada: 60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas: 3,62 € (mín.)
Tasa por depuración de Aguas residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	El saneamiento depende del Gobierno de Aragón
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Depende del Gobierno de Aragón

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,52%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	0,90 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	20,07 € 54,18 € 114,38 € 142,48 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,94 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-Entre 46,40 €/año y 155,07 €/año, según categ. calle y consumo agua trim. -Cuota anual extrarradio: Serv. Especial (86,12€) y recogida diaria (161,24€)
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	0,06 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,04980 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,625%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,5 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,10 € 48,15 € 106,15 € 138,00 € 172,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,35%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	C/1ª y 2ª cat.: 9,08 € C/3ª y 4ª cat.: 7,75 € C/5ª y 6ª cat.: 6,25 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	4,50 €/trimestral
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	25 % tasa agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LÉRIDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,73%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,584 1,436
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,72 € 61,34 € 129,49 € 161,30 € 201,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,16 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	69,74 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Por categoría de calles: Máxima 64,49 € Mínima 12,66 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,0994 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,40%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,28 € 49,36 € 104,20 € 129,79 € 162,22 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,42 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Vehículos hasta 1.500 Kg: 39,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas: 1ª categor.: 25,52 €/semestre por viv.
Tasa por depuración de Aguas Residuales (*)	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,22 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1745 €/m ³

- (*) La depuración de aguas corre a cargo de la Comunidad Autónoma de la Rioja. El Ayuntamiento no tiene implantada esta tasa, si bien es sustituto del contribuyente del Impuesto sobre el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

AÑO 2003**AYUNTAMIENTO DE LUGO****Tarifas en Euros**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,65%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,40 0,80
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,84 € 48,76 € 101,72 € 127,16 € 158,92 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	62,32 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	14,84 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Existe un canon autonómico que recaudan los Ayuntamientos de 0,05 € por m ³ consumido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	5,30 €

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,512 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente situación: 1ª categoría Última categoría	3,20 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,25 € 51,95 € 109,75 € 136,75 € 170,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	84,14 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	0,266022 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra con depuración.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6708%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,14 0,63
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	20,10 € 54,30 € 114,65 € 142,85 € 178,55 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,57 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	43,97 €
Eliminación de residuos sólidos urbanos (incluye recogida)	Tarifa	Varias según tipo de residuos.
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	Cuota variable: De 0 a 6 m³: 0,12 € De 6 a 14 m³: 0,19 € De 15 a 25 m³: 0,28 € Más de 25 m³: 0,43 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (doméstica)	Cuota variable: De 0 a 6 m³: 0,13 € De 6 a 14 m³: 0,16 € De 15 a 25 m³: 0,22 € Más de 25 m³: 0,29 €

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MELILLA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	No se aplica
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	12,76 € 34,45 € 72,73 € 90,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	No se aplica
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No se aplica
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No se aplica
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No se aplica

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,73 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,61 1,39
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv. en adelante	17,93 € 51,62 € 108,66 € 139,96 € 174,51 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,93 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	-----
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Doméstica: 15,92 € al bimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: (Vivienda)	?? Cuota fija 4,00 € bimestre ?? Cuota consumo 0,20 € m3
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (Vivienda)	?? Cuota fija 1,47 € bimestre ?? Cuota consumo 0,19 € m3

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,488%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,62 € 47,47 € 100,36 € 125,09 € 144,87 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,14 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26,70%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,62 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	75,11 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 20 m ³ 0,15 €/trim. Mas 20 m ³ 0,25 €/trim.
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 20 m ³ 0,03 €/mes Mas 20 m ³ 0,06 €/mes

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,575%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,15 1,08
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,51 € 49,99 € 105,59 € 131,50 € 164,37 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	49,50 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	54,66 € anual
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,25 €/m ³ consumido

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,485%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (5ª cat.)	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,47 € 42,80 € 95,36 € 134,03 € 159,45 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,60%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	70,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Doméstica: 22,34 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 30 m ³ : 0,19 €/m ³ Resto 0,22€/ m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,612%
Impuesto sobre Actividades Económicas (*)	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,427 1,515
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,11 € 57,01 € 120,33 € 149,89 € 187,34 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,64 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	71,74 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas (**)	58,50 € al año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe tasa municipal
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Viviendas, para 15 m ³ /mes: 4,0617 €/mes.

(*) Aprobación provisional

(**) Existe otra tasa, por tratamiento de residuos sólidos, con una tarifa anual, en el caso de viviendas, de 59,72 €.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,44 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,132 0,754
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	24% 21%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,11 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,15 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Tarifas en Euros

Contribución Territorial Urbana	Tipo	0,2722%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Índice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,4 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 12 cv De más de 12 hasta 16 cv De más de 16 cv.	14,01 € 39,42 € 84,09 € 105,14 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	10,10 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Servicio mancomunado
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	Servicio mancomunado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Servicio mancomunado

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,67 € 47,71 € 100,72 € 125,46 € 156,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo (urbano)	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Desde: 4,42 €/mes Hasta: 150,41 €/mes
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Desde: 0,13 €/m ³ agua Hasta: 0,16 €/m ³ agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,12 €/m ³ agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,63 € 47,55 € 100,35 € 124,94 € 156,19 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1000 Kg. 67,24 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	De 1ª a 4ª: 12,00 €/trimestre De 5ª a 7ª: 10,17 €/trimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	CUOTA ABONO: 3,054 € 0 a 15 m³: 0,054 € 16 a 60 m³: 0,2582 € 61 a 100 m³: 0,2970 € 101 a 500 m³: 0,3228 € más 500 m³/trim.: 0,3293 €

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,1577%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Indice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,539 2,0 1,1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 9 cv De 9 hasta 11'99 cv De 12 hasta 13'99 cv De 14 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19,99 cv De 20 cv en adelante	39,66 € 62,82 € 115,56 € 146,59 € 188,47 € 230,34 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	10%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	72,45 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	51,32 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	85% Tarifa agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5550%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,31 € 46,72 € 77,88 € 103,80 € 129,72 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,25 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	89,93 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,126 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,50%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,60 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,05 € 53,60 € 112,80 € 141,40 € 175,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	46,50 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Calles	C/ 1ª categ.: 67,68 € C/ 2ª categ.: 55,48 € C/ 3ª categ.: 46,60 € C/ 4ª categ.: 35,20 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Tasa Comunidad Autónoma de Cantabria
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 40 m ³ : 5,86 € Exceso: 0,25 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,4144%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Indice de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,60 € 50,20 € 106,00 € 132,00 € 165,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	12,432%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	49,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	58,96 € viv./año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,206620 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,847%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,625 1,125
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,83 € 56,23 € 118,70 € 147,86 € 184,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,88%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.400Kg. PMA: 42,31 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Facturación según consumo. Cuota mensual/vivienda: Mínima: 1,68€ Máxima: 20,43 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,201 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,178 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,50%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	14,51 € 39,19 € 82,73 € 103,04 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,90%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Uso grúa y traslado: 45,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Cat. 1ª 46,95 € Cat. 2ª 31,87 € Cat. 3ª 20,03 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre Hasta 40 m³ cuatrimestre	0,29 €/m³ facturado de agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (*)	Tipo	0,845%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,93 1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	22,097 € 59,695 € 126,016 € 156,967 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,9%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,79 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categoría 1ª y especial 86,19 € Categoría 4ª 36,39 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	No impuesta ni ordenada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No impuesta ni ordenada

(*) El valor catastral deriva de una ponencia de valores con efectos 2.001.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,484%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,88 € 50,99 € 107,62 € 134,02 € 167,51 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,837 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28% 26,5%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	31,50 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	39,86 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Cánon de la Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	10,483% sobre agua consumida

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,52%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,08 € 56,91 € 120,14 € 149,65 € 187,04 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	49,00 € (grúa y traslado)
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,30 € por m3
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	15% Facturación del agua

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,886%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,66 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	17,78 € 49,41 € 107,47 € 137,63 € 176,74€
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	55,77 €, tara < 1000 kg.
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,226821 €/m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5193%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,29 € 54,78 € 115,65 € 144,06 € 180,05 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,9 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	17%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	63,10 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,1252 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	De 1 a 15 m ³ trimestre: 0,1252 €/ m ³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,598%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de población: Indice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,27 1,35 0,62
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,63 € 53,24 € 116,90 € 151,06 € 249,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,21 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	76,27 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas Hasta 120 m ² : 37,19 € Desde 120 m ² -200 m ² : 52,09 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,13 m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,7 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	14,51 € 39,19 € 82,73 € 103,05 € 128,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	30,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	30% s/importe agua consumida, cuota mínima 24,04 €/trimes. usos industriales y 2,40 €/trimes. resto.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,40%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,72 0,68
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	78,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categ. Espec.: 52,00 € Categ. 3ª.: 11,10 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales (Saneamiento)	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	0,189420 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en Saneamiento

**FICHAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID DE MÁS DE 50.000 HABITANTES (AÑO 2003)**

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60%
Impuesto sobre Actividades Económicas (*)	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,05 1,95
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,15 € 46,60 € 100,00 € 179,20 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Fijo: 2,850115 € Variable: 0,188630 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

(*) Después de la Ley 51/2002, antes de la Ley: 1ª categ. 1,80 y última 1,15.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,409%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,6 1,4
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	16,81 € 40,35 € 83,46 € 120,57 € 145,95 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29% 25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	90,63 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Cuota fijada en función del valor catastral mínimo:12,02 € para val.cat. <= 18.030,36 € máximo: 360,61 € para val. cat. >= 601.012,11 €.
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	- - - - -
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	- - - - -

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,4%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,68 1,41
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,54 € 52,76 € 111,36 € 138,72 € 173,38 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 27%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	78,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,435%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,55 1,25
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,61 € 52,96 € 111,80 € 139,26 € 174,05 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19,66 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	84,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda más común)	18,03 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	No existe tasa
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe tasa

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,619
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,188 1,244
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,60 € 52,92 € 111,72 € 139,17 € 173,93 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	64,30 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa según valor catastral	- 0 a 1.000.000= 6,01 € - 1000001a 5.000.000= 18,03 € - 5.000.001 a 10.000.000= 30,05 € - más de 10.000.000= 42,07 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,054 €/m³

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,462%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,478 1,377
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv en adelante	21,14 € 57,07 € 120,49 € 154,23 € 199,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa más frecuente	32,19 € - 41,85 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,5 1,2
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,00 € 40,25 € 85,50 € 119,00 € 134,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	No existe
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	La facturación y cobro del importe corresponde al Servicio de Distribución, realizándose por el Canal de Isabel II por Convenio de Gestión, a través de recibo único que deben reflejarse los servicios de abastecimiento, saneamiento, alcantarillado y depuración
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (cuota tributaria)	0,05 € por m ³ de agua consumida

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,9 1,6
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,22 € 51,88 € 109,54 € 136,44 € 170,53 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Mínimo 18,03% Máximo 72,12 %
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (saneamiento de agua por el Canal de Isabel II)	Industrias:0,078 €/ m³ por agua consumida. Viv., Locales y Oficinas:0,065 € / m³ por agua consumida

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,512 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente situación: 1ª categoría Última categoría	3,20 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,25 € 51,95 € 109,75 € 136,75 € 170,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	84,14 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	0,266022 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra con depuración.

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,3 1,0
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,14 € 40,89 € 86,33 € 107,53 € 134,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	16% 16%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,10 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,13 €/m3 de agua consumida

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,68%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,49 € 52,60 € 111,05 € 138,33 € 172,89 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,84 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Variable
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,10 €/ m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	52,65/vivienda

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,723%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,50 € 53,00 € 111,00 € 145,00 € 181,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	43,27 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,060101 € / m3

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (5ª)	2,28 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	13,22 € 36,06 € 81,14 € 105,18 € 131,44 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	42,07€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,546%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,25 1,09
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,13 € 51,64 € 109,01 € 135,78 € 169,71 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,60 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	90,69 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Hasta 12.020,24 € de val. catast (excepto Garajes y trasteros): 6,60 € Más de 12.020,24 € y hasta 36.060,73 € VC: 20,01 € Más de 36.060,73 € y hasta 84.141,69 € VC: 40,80 € Más de 84.141,69 € y hasta 120.202,42 € VC: 60,04 € Más de 120.202,42 € VC: 80,05 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2003

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,54%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	15,15 € 40,60 € 85,70 € 106,74 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	48,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----